



**INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**

*Auditoría Interna*

Teléfono 2247-75-70, Fax 2240-85-26, Apartado 5054-1000

Correo electrónico: [auditoria@inder.go.cr](mailto:auditoria@inder.go.cr)

---

AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE LABORES

*PERIODO 2017*

*-FEBRERO, 2018-*



**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. PRESENTACIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>2. DEL RECURSO HUMANO.</b> .....	<b>4</b>
<b>3. EJECUCIÓN PLAN ANUAL DE TRABAJO PERIODO 2016.</b> .....	<b>5</b>
3.1 Brindar servicios de asesoría y fiscalización mediante una mejora continua, en forma oportuna y agregando valor al logro de los objetivos. ....	5
3.2 Fortalecer la estructura organizacional de la Auditoría Interna. ....	7
3.3 Brindar servicios oportunos, rotando el ciclo de auditoría. ....	7
3.4 Consolidar el proceso de cumplimiento de recomendaciones. ....	8
3.5 Fortalecer la planificación y ejecución de auditoría bajo un enfoque de riesgo institucional. ....	8
3.6 Mejorar la cobertura a nivel del desarrollo territorial rural. ....	9
3.7 Consolidar la sistematización del proceso de Auditoría Interna. ....	10
3.8 Mejorar el alcance de los estudios de Auditoría por medio de técnicas de auditoría asistidas por el computador (TASS). ....	11
3.9 Disponer del recurso humano necesario y suficiente para brindar los servicios. ....	11
3.10 Disponer de la infraestructura necesaria para brindar los servicios. ...	12
3.11 Fortalecer las competencias del recurso humano. ....	12
3.12 Seguimiento de recomendaciones. ....	13
3.13 Estado disposiciones de la Contraloría general	14
3.14 Ejecución de los estudios del plan anual de trabajo. ....	19



**AUDITORÍA INTERNA**  
**INFORME DE LABORES**  
**PERIODO 2017**

**1. PRESENTACIÓN**

De conformidad con la normativa que rige el desempeño de la Auditoría Interna y de forma específica en satisfacción del artículo 22 inciso g) de la Ley N°8292 denominada "Ley General de Control Interno" que estipula la realización de un informe anual de la ejecución del plan de trabajo, se emite el presente informe, como instrumento que permita divulgar y exteriorizar el desempeño anual de la Auditoría Interna, catalogada según el artículo 21 de la ley de cita, como una actividad independiente, objetiva y asesora que contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales mediante la práctica de un enfoque sistemático y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección, a su vez proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las sanas prácticas.

La Auditoría Interna cumple con un rol de prestar un servicio de asesoría constructiva y de protección a la administración para que alcance sus metas y objetivos con mayor eficiencia, economicidad y eficacia; proporcionándole en forma oportuna, información, análisis, evaluación, comentarios y recomendaciones.

La Auditoría Interna en concordancia con la labor que deben ejecutar el Auditor y Subauditor Internos en cuanto a su funcionamiento, características y calidad de sus productos y servicios, se regula por lo establecido fundamentalmente en el capítulo IV de la Ley General de Control Interno N°8292 publicada en La Gaceta N°169 del 4 de setiembre de 2002; en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N°7428 publicada en La Gaceta N°138 del 16 de julio de 1999 y otras disposiciones legales pertinentes; en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, así como en las normas, lineamientos, disposiciones, criterios u otros emitidos por la Contraloría General de la República y, supletoriamente, por lo establecido en las normas y prácticas profesionales y técnicas pertinentes. También se regula por las instrucciones, metodologías, procedimientos, políticas, valores y prácticas formalizadas por el Auditor y Subauditor Internos en armonía con la normativa mencionada.

El marco de acción de la Auditoría Interna se encuentra representado en el Plan Estratégico elaborado para el periodo 2015-2019, aprobado mediante



acuerdo de Junta Directiva celebrada con fecha 5 de octubre de 2014, según artículo número treinta y cinco de la sesión ordinaria 033-2014, que contiene tanto los objetivos estratégicos de la Auditoría Interna, como los objetivos tácticos, representando ambos la ruta deseada para la consecución eficiente y eficaz de lo representado en el plan estratégico.

## **2. DEL RECURSO HUMANO.**

El recurso humano con que contó la Auditoría Interna, para ejecutar el Plan Anual de Trabajo correspondiente al período 2017, estuvo conformado de la siguiente forma:

La dirección ejercida por un coordinador, el que a la vez desempeña las funciones de Subauditor, respecto de; la dirección, planeación, coordinación y supervisión de los proyectos, informes, estudios especiales, personal y otras actividades; en colaboración y apoyo al Auditor General, así como en las funciones que le son connaturales que tienen características de orden sustantivo y estratégico, en el diseño, implementación, dirección, evaluación y mejora constante de la calidad de los procesos, procedimientos, productos y servicios que corresponden a la Auditoría Interna.

Para las labores financieras se contó con un encargado de grupo, que en forma simultánea realiza la función de Auditoría de Tecnologías de Información, tres profesionales auditores y un profesional que se incorpora a partir del mes de junio 2017.

Un profesional auditor, para atender lo relativo a la Auditoría Fiscal / Tributaria, respecto de los sujetos pasivos y Sistema Aduanero Nacional.

Un auditor, para atender lo relativo a la Auditoría Administrativa, que involucra no solo la autoevaluación de la gestión, sino también un programa de aseguramiento de la calidad de los productos que ofrece la Auditoría Interna.

Para las labores operativas, se contó con un encargado de grupo, un profesional auditor y dos profesionales auditores que se incorporaron a partir del mes de junio 2017.

Finalmente, se contó con el trabajo de apoyo de una asistente, para atender la generalidad de funciones a realizar dentro de la Auditoría Interna.

Es necesario reiterar la necesidad de mayor cantidad de recurso humano como componente de la Auditoría Interna para poder atender de forma satisfactoria las necesidades del Instituto, tomando en consideración que la gestión institucional se realiza a nivel nacional, se cuenta con seis direcciones territoriales y veintiocho oficinas territoriales, el presupuesto para el año 2018 asciende al monto de ¢51.000 millones, se mantienen 569 plazas por sueldos para cargos fijos, el grado de dificultad de la gestión específica desplegada por la Institución y que su principal



fuerza de ingresos viene representada por ingresos tributarios, es decir, la recaudación de los impuestos cobrados a los sujetos pasivos involucrados en los sectores de refrescos gaseosos, cerveza, cigarrillos, licor extranjero, licor nacional y timbre agrario, con lo cual en términos reales la Auditoría Interna debe fiscalizar el efectivo ingreso esperado vía presupuesto por los \$51.000 millones y en adición fiscalizar vía gasto la ejecución de dicho presupuesto por \$51.000 millones; por lo que en realidad se ejerce la debida fiscalización sobre \$102.000 millones.

A su vez, la normativa impone mayores responsabilidades a las Auditorías Internas, factor difícil de atender, ya que de antemano se cuenta con un déficit de recurso humano notorio, para atender las labores asignadas a la Auditoría Interna.

Adiciónese a lo anterior, la transformación del Instituto de Desarrollo Agrario en Instituto de Desarrollo Rural, con lo cual es de esperar cambios importantes en estructura, funciones, recursos humanos y financieros; factores que implícitamente propiciarán también cambios en la composición de la Auditoría Interna institucional, para poder llevar a cabo sus funciones.

En adición, la Auditoría Interna cedió una plaza a la Administración en forma transitoria, la cual a la fecha no ha sido devuelta.

De forma tal, la Auditoría Interna, paso de tener dieciséis funcionario a contar con catorce funcionarios, lo que representa una disminución en términos porcentuales del veinticinco por ciento, además de que mediante un estudio de cargas de trabajo se determinó y justificó un faltante de nueve plazas en la Auditoría Interna previo a la aprobación de la ley 9036 de transformación del IDA en INDER, que adiciona nuevas funcionalidades para la Auditoría Interna.

No se omite indicar que la Administración Activa mantiene pendiente el proporcionar una de las tres plazas que fueron aprobadas por la Autoridad Presupuestaria para ser utilizadas por la Auditoría Interna, a las que dicha Administración dio otro uso y ubicación. Así como que mediante un estudio de cargas de trabajo y presentación de todos los requisitos solicitados por la Autoridad Presupuestaria se justificó la incorporación de nueve plazas para la Auditoría Interna, mismas que vendrían a suplir las carencias que posee.

### **3. EJECUCIÓN PLAN ANUAL DE TRABAJO PERIODO 2017.**

**3.1 Brindar servicios de asesoría y fiscalización mediante una mejora continua, en forma oportuna y agregando valor al logro de los objetivos.**

Dicho programa se inicio como proyecto en el año 2006 conforme al alcance, lineamientos y metodologías establecido por la Contraloría General de la República. El programa tiene como objeto ayudar a la Auditoría Interna,



## INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

### *Auditoría Interna*

Teléfono 2247-75-70, Fax 2240-85-26, Apartado 5054-1000

Correo electrónico: [auditoria@inder.go.cr](mailto:auditoria@inder.go.cr)

añadir valor y mejorar las operaciones del Instituto y proporcionar aseguramiento de que las actividades de la Auditoría Interna cumplen con las Normas Generales de Auditoría.

Los logros alcanzados, producto de un equipo de trabajo comprometido con acciones planificadas y ejecutadas de forma sostenida, con orientación técnica fundamentada en la normativa y con el afán de agregar valor a los objetivos de la entidad a la cual se sirve, exigen continuar con un desarrollo continuo de la actividad de Auditoría Interna, conforme al cambio dinámico de su ejercicio profesional y de la entidad como tal; de ahí deviene un primer esfuerzo como es la formulación que se hiciera del plan integrado de mejoras producto del Plan Estratégico y las mejoras emanadas de la revisión continua del desempeño de la actividad de auditoría y de las revisiones periódicas de autoevaluación.

Seguidamente se exponen los documentos elaborados como instrumentos de trabajo que coadyuvan al logro de los objetivos y su vinculación con el Plan Estratégico de la Auditoría Interna 2015-2019:

AIFI-005-2017 denominado "Informe de auto evaluación de calidad de la actividad de la Auditoría Interna para el período 2016."

AIFI-019-2017 denominado "Informe sobre revisiones continuas del desempeño de la actividad de Auditoría Interna para el período 2016."

AIFI-027-2017 denominado "Informe de seguimiento al plan de mejora de auto evaluación y revisiones continuas del desempeño 2016 e informe sobre la evaluación externa de la calidad de la actividad de la Auditoría Interna para el período 2015."

AIFI-024-2017 denominado "Informe de capacitación al personal de la Auditoría Interna año 2017."

AIFI-025-2017 denominado "Informe de seguimiento sobre presuntas responsabilidades administrativas."

Vinculación con el plan estratégico de la Auditoría Interna:

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO A/I</b>	<b>OBJETIVO TÁCTICO</b>
Brindar servicios de asesoría y fiscalización mediante una mejora continua en forma oportuna agregando valor al logro de los objetivos.	Cubrir al menos un tercio del universo auditable. Fortalecer a la administración activa con aspectos preventivos, asesorías y legalización de libros. Fomentar la mejora continua dentro de la Auditoría Interna.



### **3.2 Fortalecer la estructura organizacional de la Auditoría Interna.**

Realizando un recuento de lo acaecido hasta la fecha, tenemos que; mediante licitación abreviada número 2012 LA-000013-01 se contrata a la empresa Power People para la elaboración de la base organizativa y operativa del Inder, con base en la Ley N°9036.

Por medio de la interacción de la Auditoría Interna con la empresa Power People, quedó plasmada la estructura necesaria y suficiente de la Auditoría Interna, para poder ejercer su rol de fiscalización y llevar a cabo sus planes de trabajo, así como la rotación efectiva sobre el universo auditable, dentro del informe final que contiene los productos 1-2-3 y que fue aprobado por acuerdo de Junta Directiva en sesión extraordinaria 011-2014, artículo 3, celebrada el 18 de febrero de 2014.

De igual forma y a más abundar, según Contratación Directa N°2013 CD-000231-01 denominada "Servicios Profesionales para la Elaboración del Plan Estratégico de la Auditoría Interna del Inder" se obtuvo el diseño pertinente de la estructura para la Auditoría Interna; cuyos resultados y productos fueron expuestos a Junta Directiva, aprobándose el plan estratégico y sus subproductos, en la sesión ordinaria 033-2014, artículo 5, celebrada el 6 de octubre de 2014.

Se firma convenio específico entre la Universidad de Costa Rica y el Instituto de Desarrollo Rural, para apoyar el proceso de transformación institucional en el marco de la estructura Ley N°9036, dentro del cual se reafirma la estructura aprobada para la Auditoría Interna y que sea sujeta de aprobación por los entes externos correspondientes.

Mediante oficio DM-672-16 del 30 de setiembre del 2016, MIDEPLAN aprueba el estudio técnico propuesta para reorganización integral del Instituto de Desarrollo Rural, Inder. Dentro de esta propuesta, también se aprueba la estructura de la Auditoría Interna, la cual esperamos implementar durante el período 2018.

Vinculación con el plan estratégico de la Auditoría Interna:

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO A/I</b>	<b>OBJETIVO TÁCTICO</b>
Fortalecer la estructura organizacional de la Auditoría Interna.	Establecer la estructura organizacional de la Auditoría Interna. Optimizar la estructura organizacional de la Auditoría Interna.

### **3.3 Brindar servicios oportunos, rotando el ciclo de auditoría.**

Mediante la contratación del convenio específico entre la Universidad de Costa Rica y el Inder, para apoyar el proceso de transformación



institucional en el marco de la estructura de la Ley 9036 se definen los procesos estratégicos, sustantivos y de apoyo a nivel institucional.

Así, el universo auditable permite una eficiente ejecución del plan anual de trabajo, mediante la planificación que se lleva a cabo, por medio del establecimiento de pesos relativos inherentes a las diferentes actividades del universo auditable.

También, permite una jerarquización de conformidad con los riesgos asociados y tomando en consideración los aspectos de liquidez involucrados. A su vez, lo anterior confluye para la estimación de tiempos involucrados en el desarrollo de los diferentes trabajos.

Vinculación con el plan estratégico de la Auditoría Interna:

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO A/I</b>	<b>OBJETIVO TÁCTICO</b>
Brindar servicios oportunos, rotando el ciclo de auditoría.	Apoyarse en el universo auditable. Utilizar el plan anual de trabajo.

### **3.4 Consolidar el proceso de cumplimiento de recomendaciones.**

Mediante acuerdo de Junta Directiva sesión ordinaria 041-2010, artículo 57, celebrada el 13 de diciembre de 2010 se aprueba el procedimiento para el seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna.

Se realizaron muchas gestiones y trabajo como antelación al uso masivo del gestor de seguimientos, a la espera de aprobación de acuerdo de Junta Directiva por medio del cual sea vinculante la utilización del sistema informático.

A la fecha la Auditoría Interna se encuentra configurando los procedimientos y parámetros de un nuevo sistema informático e igualmente se realizan los preparativos para adaptar el sistema a las necesidades, para de forma posterior lograr la vinculación de los funcionarios al sistema e iniciar una capacitación y plan piloto, para posteriormente incrementar su uso mediante demanda.

Vinculación con el plan estratégico de la Auditoría Interna:

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO A/I</b>	<b>OBJETIVO TÁCTICO</b>
Consolidar el proceso de cumplimiento de recomendaciones	Sistematizar el cumplimiento de las recomendaciones.

### **3.5 Fortalecer la planificación y ejecución de auditoría bajo un enfoque de riesgo institucional.**





Mediante la contratación directa N°2013 CD-000231-01 denominada "Servicios profesionales para la elaboración del plan estratégico de la Auditoría Interna" uno de los productos desarrollados y recibidos refiere a la metodología de riesgos para la conformación del universo auditable, mediante un marco general de riesgos para el universo auditable.

Mediante la adquisición de un sistema informático, se ha estructurado un universo auditable por procesos y subprocesos de conformidad con la aprobación de MIDEPLAN según oficio DM-672-16 del 30 de setiembre del 2016 del estudio técnico propuesta para reorganización integral del Instituto de Desarrollo Rural Inder, misma que incluye la aprobación de la estructura de la Auditoría Interna; dicho sistema contiene de manera formal una matriz de riesgo para valorar esos procesos y subprocesos, mostrando el riesgo inherente, así como el riesgo residual.

De tal manera, el sistema contiene la metodología de riesgo para el universo auditable, mediante una matriz de riesgo parametrizada por procesos y subprocesos, de conformidad con lo estipulado en la normativa.

Es importante mencionar que la valoración del riesgo institucional referido a la identificación y análisis de los riesgos asociados a las diferentes actividades que lleva a cabo la Institución, tanto de fuentes externas como internas, relevantes para la consecución de los objetivos; deben ser realizadas por el jerarca y los titulares subordinados, con el fin de determinar cómo se deben administrar dichos riesgos, sin embargo al día de hoy no cuenta la Institución con dicha herramienta.

Vinculación con el plan estratégico de la Auditoría Interna:

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO A/I</b>	<b>OBJETIVO TÁCTICO</b>
Fortalecer la planificación y ejecución de auditoría bajo un enfoque de riesgo institucional.	Establecer un marco de referencia para los riesgos.

### **3.6 Mejorar la cobertura a nivel del desarrollo territorial rural.**

El Instituto de Desarrollo Rural ha conformado alrededor de veintiocho consejos territoriales, mientras que se espera tener un total de veintinueve territorios rurales debidamente conformados.

La Auditoría Interna arrastra un faltante de recurso humano, según se ha puesto de manifiesto por medio de un estudio de cargas de trabajo llevado a cabo y la justificación de plazas ante la Autoridad Presupuestaria que fueron autorizadas, pero que fueron utilizadas parcialmente por la administración.

Debemos dejar claro que si la Auditoría Interna de previo a la aprobación de la Ley N°9036 ya padecía de un faltante importante de recurso humano, posterior a su aprobación dicho faltante se ha incrementado, ante nuevas funciones por parte de la Auditoría Interna que demanda la Ley en mención.



Dejamos así planteado la poca o ninguna fiscalización que podrá efectuar la Auditoría Interna sobre los nuevos territorios rurales conformados o por conformar.

Vinculación con el plan estratégico de la Auditoría Interna:

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO A/I</b>	<b>OBJETIVO TÁCTICO</b>
Mejorar la cobertura a nivel del desarrollo territorial rural.	Brindar cobertura a nivel nacional sobre la gestión del desarrollo territorial rural. Incluir dentro de los estudios temas técnicos.

### **3.7 Consolidar la sistematización del proceso de Auditoría Interna.**

Mediante contratación directa N°2016 CD-000023-01 denominada "Contratación de Servicios Profesionales para la Adquisición e Implementación de un Sistema Automatizado para la Gestión de la Auditoría Interna del Instituto de Desarrollo Rural" se contrato a la empresa Dinámica Consultores para implementar el sistema Argos - Auditoría.

Dicho sistema permite desarrollar, controlar y administrar las actividades relacionadas con la gestión integral de la Auditoría Interna del Instituto de Desarrollo Rural. Este sistema integrado de auditoría, apoya los procesos de identificación de riesgos, planeación, definición de estudios, ejecución de pruebas, control de cumplimiento, seguimiento de recomendaciones y auto evaluaciones, en un marco de seguridad que permite la confidencialidad de la información que se procesa.

Cubre los siguientes procesos de la Auditoría Interna:

- Alineamiento de estudios de auditoría con los objetivos estratégicos.
- Establecimiento del plan de trabajo de la auditoría.
- Planificación y asignación de estudios de auditoría.
- Elaboración del programa de trabajo para cada estudio de auditoría.
- Ejecución del proceso de auditoría, integrado con herramientas de escritorio (MsOffice) y software para la reproducción de multimedia requerido para la visualización de papeles de trabajo y evidencias.
- Elaboración de hallazgos y sus condiciones (condición, criterio, causa, efecto y recomendación).
- Elaboración de informes de auditoría.
- Seguimiento de recomendaciones.
- Relaciones de hechos y su seguimiento.
- Seguimiento recomendaciones de entes externos.
- Emisión, control y seguimiento de advertencias.



- Administración de riesgos propios de la auditoría en forma integral, así como permitir la planificación de los estudios de auditoría y servicios preventivos basados en valoraciones de riesgo.

Vinculación con el plan estratégico de la Auditoría Interna:

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO A/I</b>	<b>OBJETIVO TÁCTICO</b>
Consolidar la sistematización del proceso de Auditoría Interna.	Contar con la automatización de la gestión de la Auditoría Interna.

### **3.8 Mejorar el alcance de los estudios de Auditoría por medio de técnicas de auditoría asistidas por el computador (TASS).**

Se seleccionó y adquirió el software IDEA para el análisis de datos y se recibió una capacitación introductoria para su utilización.

Dicho software permitirá trabajar sobre la población de datos y establecer rutinas de trabajo, lo que redundará en mejorar el alcance de los estudios que realice la Auditoría Interna bajo este método.

Vinculación con el plan estratégico de la Auditoría Interna:

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO A/I</b>	<b>OBJETIVO TÁCTICO</b>
Mejorar el alcance de los estudios de Auditoría por medio de técnicas de auditoría asistidas por el computador (TASS).	Ampliar la población objeto de estudios para lograr un aseguramiento oportuno.

### **3.9 Disponer del recurso humano necesario y suficiente para brindar los servicios.**

A pesar de que se han realizado las gestiones necesarias para que se dote de mayor cantidad de recurso humano a la Auditoría Interna, se le proporcionen las plazas aprobadas por la Autoridad Presupuestaria, según se realizara mediante estudio de cargas de trabajo, así como la reposición de la plaza cedida a la administración (junio 2013) los resultados son infructuosos, por lo que la Auditoría Interna ha visto afectado su accionar e incluso no estará en capacidad operativa de fiscalizar todo el universo auditable, se hace énfasis especial sobre las funciones que se desarrollaran a nivel de los consejos territoriales de desarrollo rural.

Es digno de resaltar que las nuevas funciones establecidas por la Ley 9036 a la Auditoría Interna se verán seriamente afectadas.

Vinculación con el plan estratégico de la Auditoría Interna:



<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO A/I</b>	<b>OBJETIVO TÁCTICO</b>
<i>Disponer del recurso humano necesario y suficiente para brindar los servicios.</i>	<i>Contar con el debido recurso humano que permita desarrollar una mejor gestión de la Auditoría Interna.</i>

**3.10 Disponer de la infraestructura necesaria para brindar los servicios.**

El vehículo placa 263-582 año 2004 fue devuelto al área de Servicios Generales en mayo del 2016, dada su antigüedad y lo oneroso de su mantenimiento y el riesgo de su funcionamiento.

Requiere ser cambiado por uno nuevo o bien por uno más reciente con las condiciones adecuadas.

Vinculación con el plan estratégico de la Auditoría Interna:

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO A/I</b>	<b>OBJETIVO TÁCTICO</b>
<i>Disponer de la infraestructura necesaria para brindar los servicios.</i>	<i>Obtener una mayor cantidad de espacio físico. Mejorar la flotilla de transporte.</i>

**3.11 Fortalecer las competencias del recurso humano.**

El recurso más importante en la Auditoría Interna lo conforma el personal, implicado en las actividades laborales, de especial importancia en esta área de fiscalización, donde la conducta y rendimiento de los individuos influye directamente en la calidad y optimización de los servicios que se brindan.

Sin embargo, para el período 2017, no se dio capacitación por los siguientes motivos:

- Hubo que dedicar recursos, tiempo y esfuerzo en la atención del Despacho Carvajal y Colegiados, durante la realización de la auditoría externa de calidad de la gestión de la Auditoría Interna. Auditoría que abarco los siguientes temas: organización, planificación estratégica, plan anual de trabajo, administración, ejecución, relación con la autoridad superior y las diferentes áreas administrativas; todo enfocado a la Auditoría Interna.
- Se conto con una menor cantidad de recurso humano, debido a que tres funcionarios se acogieron a la jubilación y se decidió dar prioridad al cumplimiento del plan anual de trabajo.
- El proyecto de la reforma procesal procesal (sujeto aprobación de la Asamblea Legislativa), representaba el eje central de la capacitación y su aprobación ocurrió muy avanzado el período.
- Finalmente, se varió los procedimientos de contratación administrativa, requiriendo mayores plazos para su ejecución.



Vinculación con el plan estratégico de la Auditoría Interna:

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO A/I</b>	<b>OBJETIVO TÁCTICO</b>
Fortalecer las competencias del recurso humano.	Identificar las brechas existentes a nivel individual para subsanarlas. Desarrollar las competencias adecuadas en el personal para ejercer el cargo correspondiente.

### **3.12 Seguimiento de recomendaciones.**

A continuación se describe a grandes rasgos la labor efectuada de conformidad con el seguimiento de recomendaciones que se llevó a cabo durante el periodo 2017 en relación con las recomendaciones giradas durante el período 2016 y anteriores:

Mediante informe AIFI-028-2017 denominado "Seguimiento de recomendaciones emanadas de los informes efectuados hasta el período 2016 y períodos anteriores", llevado a cabo por la Auditoría Tributaria, se obtuvieron los siguientes resultados en cuanto a su cumplimiento:

De un universo de cincuenta y cuatro recomendaciones emitidas, la administración ha cumplido en forma satisfactoria dieciocho, lo que representa un 33.00%; se mantienen en proceso de cumplimiento diecinueve recomendaciones, lo que equivale al 35.00%; se clasifican como no cumplidas ocho recomendaciones, para un 15.00%; finalmente nueve recomendaciones se catalogan como otros, para un 17.00% por haber cambiado las circunstancias.

Por medio de informe AIOI-006-2017 denominado "Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Operativa para el período 2016 y períodos anteriores", se obtuvo los siguientes resultados:

De un universo de veintisiete recomendaciones emitidas en los diferentes informes de la Auditoría Operativa, la administración ha cumplido siete recomendaciones en forma satisfactoria, lo que representa un 26%; se mantienen en proceso de cumplimiento dieciocho recomendaciones, lo que equivale a un 67%; finalmente dos recomendaciones se catalogan como otros, para un 7% por haber cambiado las circunstancias.

Según informe AIFI-030-2017 denominado "Seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Financiera para el período 2016 y períodos anteriores", se obtuvo los siguientes resultados en relación con su efectivo cumplimiento:

De un universo de doscientas treinta y seis recomendaciones emitidas por la Auditoría Financiera en los diferentes informes, la administración ha cumplido ciento diecinueve recomendaciones en forma satisfactoria, lo que representa un 50%; se mantienen en proceso de cumplimiento treinta y dos recomendaciones, lo que equivale al 14%; se catalogan como no cumplidas



cuarenta y ocho recomendaciones, para un 20%; finalmente treinta y siete recomendaciones se catalogan como otros, para un 16% por haber cambiado las circunstancias.

En términos globales con relación al total de recomendaciones acumuladas, emitidas por la Auditoría Interna en sus diferentes informes, tenemos los siguientes resultados:

De un universo de trescientas diecisiete recomendaciones, la administración ha cumplido ciento cuarenta y cuatro recomendaciones en forma satisfactoria, lo que representa un 46%; se mantienen en proceso de cumplimiento sesenta y nueve recomendaciones, lo que equivale al 22%; se clasifican como no cumplidas cuarenta y ocho recomendaciones, para un 16%; finalmente cuarenta y ocho recomendaciones se catalogan como otros, para un 16% por haber cambiado las circunstancias.

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES  
AUDITORIA INTERNA  
A DICIEMBRE 2016**

<b>ÁREA</b>	<b>CUMPLIDAS</b>	<b>NO CUMPLIDAS</b>	<b>EN PROCESO</b>	<b>OTROS</b>	<b>TOTALES</b>
AUDITORIA FINANCIERA	119	48	32	37	236
	<b>50%</b>	<b>20%</b>	<b>14%</b>	<b>16%</b>	<b>100%</b>
AUDITORIA TRIBUTARIA	18	8	19	9	54
	<b>33%</b>	<b>15%</b>	<b>35%</b>	<b>17%</b>	<b>100%</b>
AUDITORIA OPERATIVA	7	0	18	2	27
	<b>26%</b>	<b>0%</b>	<b>67%</b>	<b>7%</b>	<b>100%</b>
<b>TOTALES</b>	<b>144</b>	<b>56</b>	<b>69</b>	<b>48</b>	<b>317</b>
	<b>45%</b>	<b>18%</b>	<b>22%</b>	<b>15%</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Informes seguimiento recomendaciones Auditoría Interna período 2017.

**3.13 Estado disposiciones de la Contraloría General**

Actualmente las disposiciones de la Contraloría General se encuentran en proceso de cumplimiento, las cuales son 11. En el siguiente cuadro se puede ver que las 11 corresponden a la Presidencia Ejecutiva y la Junta Directiva no tiene pendientes.



**ESTADO DE DISPOSICIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

<b>Informe DFOE</b>	<b>Junta Directiva</b>	<b>Presidencia Ejecutiva</b>
<i>DFOE-EC-IF-09-F013</i>		2
<i>DEFOE-EC-IF-14-2015</i>		3
<i>DFOE-EC-IF-29-2015</i>		3
<i>DFOE-EC-IF-24-2016</i>		3
<b>Total</b>		<b>11</b>

El detalle de cada una de las disposiciones de los diferentes informes del ente contralor son los siguientes:

**Informe DFOE-EC-IF-09-2013 del 12 de noviembre de 2013**

**Informe relacionado con la gestión financiera del Instituto de Desarrollo Rural**

*Dirigida a la Presidencia Ejecutiva (todas en proceso)*

*Disposición 4.7*

*Concluir el proceso de desarrollo y aplicación del SIFA a más tardar en el mes de diciembre de 2014. Para el cumplimiento de esta disposición, se requiere remitir a esta Contraloría General, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción del informe, copia certificada de las instrucciones giradas y los responsables de su cumplimiento. Adicionalmente, esa Presidencia Ejecutiva deberá informar a esta Contraloría General en forma semestral hasta diciembre de 2014, sobre los avances y resultados obtenidos en la implementación del sistema SIFA y en esa última fecha deberá remitir una certificación en donde se acredite que el SIFA está implementado y operando*

*Disposición 4.8*

*Girar las instrucciones a las unidades competentes para:*

*c) Establecer en un plazo máximo de 90 días hábiles, los sistemas de información que permitan mantener en forma actualizada el inventario de los activos totales de la institución con su valor real.*

*Para acreditar el cabal cumplimiento de esta disposición, se requiere remitir a esta Contraloría General una certificación, para cada caso, que indique que las acciones sobre el particular*





fueron implementadas, en los plazos antes especificados, los cuales rigen a partir de la fecha de recepción del presente informe.

**Informe DFOE-IF-14-2015 del 25 de marzo de 2015**

**Informe de auditoría de carácter especial sobre la gestión del INDER en cumplimiento de sus competencias**

*Dirigidas a la Presidencia Ejecutiva (todas en proceso)*

**4.7** *Elaborar y someter a aprobación de la Junta Directiva y los entes externos (Ministerio Rector del Sector y MIDEPLAN), en un plazo no mayor de 200 días hábiles, contados a partir de la fecha en que la Junta Directiva conoce el presente informe, una propuesta de estructura organizativa para el INDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 9036. Una vez que se cuente con las aprobaciones externas correspondientes, se deben establecer las acciones necesarias para su implementación. Remitir a esta Contraloría General, lo siguiente: a) en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al plazo antes indicado, una certificación en donde conste que la estructura propuesta fue sometida a aprobación de la Junta Directiva; b) en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la aprobación de dicha propuesta por parte de la Junta Directiva, certificación en donde conste que la misma fue aprobada por el órgano colegiado y remitida a aprobación de los entes externos correspondientes, c) en un plazo máximo de 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de los entes externos y el órgano colegiado, certificación en que conste su puesta en ejecución, y d) adicionalmente durante un año, deberá informar trimestralmente sobre el avance de las acciones realizadas.*

**4.8** *Definir, poner en ejecución e informar a la Junta Directiva las acciones para la implementación de la Política de Desarrollo Rural y la estrategia integral de coordinación rural, en un plazo no mayor de 120 días hábiles posteriores a la formalización de dicha política, emitida por el Ministro Rector de Agricultura y Ganadería, de conformidad con los artículos 1, 8 y 12 de la Ley N° 9036. Remitir en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al plazo antes señalado, una certificación sobre el cumplimiento de lo dispuesto. Adicionalmente, durante un año, a partir de la puesta en ejecución de las acciones de implementación, se deberá informar trimestralmente el avance de las acciones realizadas.*

**4.13** *Desarrollar e implementar en un plazo no mayor a 24 meses, un sistema de información integrado para gestionar el desarrollo rural territorial. Remitir en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la implementación de dicho sistema, una certificación en donde conste que se ha cumplido con lo antes dispuesto. Adicionalmente, informar trimestralmente durante 18*





---

meses sobre el avance de las acciones realizadas. Todos los plazos rigen a partir de la fecha de recibo del presente informe.

**Informe DFOE-EC-IF-29-2015 del 8 de diciembre de 2015**

**Auditoría de carácter especial sobre el proceso de contratación administrativa que realiza el instituto de desarrollo rural (INDER)**

Dirigidas a la Presidencia Ejecutiva (todas en proceso)

**4.6** Formular, formalizar, promulgar y poner en ejecución a más tardar el 31 de agosto de 2016, la política para el proceso de contratación administrativa, la cual debe estar alineada con la estrategia institucional, lo anterior con el fin de que se definan los criterios y las directrices de acción para guiar los procesos de contratación en consonancia con el marco normativo y reducir los riesgos identificados. Además, en razón de los riesgos identificados en este estudio, la política debe contemplar que el proceso de contratación administrativa sea sometido a la evaluación anual de control interno. Remitir en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al plazo antes señalado, una certificación donde conste que se han realizado las acciones correspondientes para cumplir con lo dispuesto. Adicionalmente, durante un año, a partir de la puesta en ejecución, se deberá informar semestralmente sobre el avance de las acciones realizadas como parte de la implementación de la política de referencia.

**4.7** Formular, formalizar, promulgar y poner en ejecución a más tardar el 31 de agosto de 2016, un reglamento interno de contratación administrativa, los manuales y los procedimientos para el proceso contractual, los cuales deben considerar al menos la organización, la definición de roles y responsabilidades, la planificación, la documentación y el control del proceso de contratación administrativa del INDER. El reglamento debe incluir todos aquellos aspectos que se señalan en el presente informe como pendientes de reglamentación con el fin de subsanar las debilidades evidenciadas en cada una de las fases del proceso contractual y de esta forma atenuar los riesgos asociados. Remitir en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al plazo antes señalado, una certificación en la que conste la formalización y promulgación del citado reglamento, los manuales y procedimientos que se consideren pertinentes.

**4.8** Desarrollar e implementar, en un plazo que no exceda el 30 de noviembre de 2017, un sistema de información integrado para apoyar la gestión del proceso de la contratación administrativa del Instituto. Remitir en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al plazo antes señalado, una certificación sobre el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto. Adicionalmente, durante un año, a partir de la puesta en ejecución de las acciones correspondientes, se deberá informar semestralmente sobre el avance logrado en la implementación del sistema requerido.



**Informe DFOE-EC-IF-00024-2016**

**Auditoría de carácter especial sobre la transparencia de los procesos y actividades que el INDER ejecuta en proyectos de infraestructura rural**

Dirigidas a la Presidencia Ejecutiva (todas en proceso)

**4.4.** Formular, formalizar, promulgar y poner en ejecución, un mecanismo que provea de estructura y regulación al flujo de información asociado a los proyectos de infraestructura rural que se realizan mediante transferencias a terceros, en el cual se establezcan los principios estratégicos que promuevan la transparencia institucional, la regulación, el direccionamiento, el control oportuno y el seguimiento eficaz de las diversas acciones del Instituto, en consonancia con las nuevas facultades y obligaciones dadas por la Ley N° 9036. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, esa Presidencia Ejecutiva deberá remitir a ésta Contraloría General, al 14 de marzo de 2017, una certificación donde conste que se formuló, formalizó y promulgó dicho mecanismo y que fue puesto al conocimiento de la Junta Directiva para lo que corresponda, y otra certificación, a más tardar el 14 de junio de 2017, en la que se haga constar que éste fue implementado. (Ver hallazgos 1.1, 2.1 y 2.2 párrafos 2.1 al 2.16, 2.17 al 2.31 y 2.32 al 2.45).

**4.5.** Formular, formalizar, promulgar y poner en ejecución la regularización, establecimiento e implementación de los centros territoriales de información y conocimiento ligados a los territorios rurales y su relación por medio de redes de intercambio y difusión, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 79, inciso i) de la Ley N° 9036. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, esa Presidencia Ejecutiva deberá remitir a ésta Contraloría General, al 14 de marzo de 2017, una certificación donde conste que se formuló, formalizó y promulgó dicha regularización y el establecimiento de esos centros y que lo actuado fue puesto al conocimiento de la Junta Directiva para lo que corresponda, y otra certificación, a más tardar el 14 de junio de 2017, en la que se haga constar que dichos centros fueron implementados. (Ver hallazgos 2.1 párrafos 2.17 al 2.31).

**4.6.** Formular, formalizar, promulgar y poner en ejecución, un mecanismo de control y seguimiento de las transferencias realizadas a terceros, el cual considere al menos: a) un formato estandarizado de los convenios, b) un cronograma de las diferentes etapas del proyecto que permitan su fiscalización, c) la clara definición de roles y responsables del seguimiento de las transferencias por parte del INDER, d) la documentación de respaldo, e) los requisitos para la rendición de cuentas de las entidades beneficiarias hacia el Instituto y la periodicidad de estos, f) uniformidad en el proceso de comunicación de información a nivel interno y externo y g) acciones que consideren el grado de satisfacción de la ciudadanía al finalizar los proyectos de infraestructura rural. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, esa Presidencia Ejecutiva deberá remitir a ésta Contraloría General, al 14 de marzo de 2017, una certificación donde



*conste que se formuló, formalizó y promulgó dicho mecanismo y que fue puesto al conocimiento de la Junta Directiva para lo que corresponda, y otra certificación, a más tardar el 14 de junio de 2017, en la que se haga constar que éste fue implementado. (Ver hallazgo 2.2 párrafos 2.32 al 2.45).*

### **3.14 Ejecución de los estudios del plan anual de trabajo.**

*A continuación se brinda un resumen al nivel superior, sobre los estudios ejecutados por la Auditoría Interna durante el periodo 2017.*

*En caso de ser necesario una mayor cantidad de detalle o profundizar sobre cualesquiera aspectos relativos a los informes propiamente dichos, siempre cabrá la posibilidad de recurrir, ya sea a los informes elaborados o en última instancia a los papeles de trabajo que respaldan a cada uno de ellos y se constituyen en parte integral de los mismos.*

*El plan anual de trabajo fue ejecutado formalmente en un noventa y siete por ciento, quedando en ejecución algunos estudios con diferentes grados de avance y ejecución.*

*Por último, se describe a continuación en forma general cada uno de los estudios llevados a cabo, indicando el número del estudio, la descripción del estudio, el objetivo general y un resumen ejecutivo de su contenido, con el objeto de que permita al lector forjarse un panorama del trabajo realizado, que le brinde una visión del acontecer a lo interno de la Institución, sin pretender ser extensivo.*



**Número de estudio:**

AIFI-001-2017

**Descripción del estudio:**

Auditoría financiera sobre la gestión del área de recursos humanos, relacionada con el pago de tiempo extraordinario

**Objetivo general:**

Verificar si el Área de Recursos Humanos ejecuta el procedimiento de pago de tiempo extraordinario con base en el marco normativo.

**Resumen ejecutivo:**

La Dirección Administrativa Financiera tiene como funciones organizar y liderar los procesos necesarios para la administración de los recursos humanos del Instituto mediante las áreas bajo su cargo, tales como Contabilidad, que depende del Departamento Financiero y Recursos Humanos, que depende del Departamento Administrativo. Entre las funciones del Área de Recursos Humanos, esta elaborar el presupuesto y tramitar las solicitudes de las distintas jefaturas para laborar horas extras, tramitar el pago presentado mensualmente por los funcionarios que laboran tiempo extraordinario. El Área de Contabilidad es la encargada del registro por medio de la Unidad de Planillas.

En la ejecución del estudio se analizó la documentación facilitada por el Área de Recursos Humanos, Unidad de Planillas, e información facilitada por los encargados de soporte informático del Sistema de Recursos Humanos. Además, se llevaron a cabo consultas tanto verbales como mediante la vía del correo electrónico a los funcionarios encargados de las diferentes actividades. Además, se ejecutaron pruebas de cumplimiento, sustantivas y diversos procedimientos de auditoría, se utilizó el método del muestreo aleatorio, al azar y el método de muestreo de criterio. Lo anterior, con el propósito de obtener evidencia suficiente y competente para determinar el apego del Instituto en cuanto a la normativa de interés al tema objeto del estudio.

Una vez aplicados los procedimientos de revisión, se concluye que la Administración del Inder cumple de manera parcial la normativa aplicable al pago de horas extras y los principales hallazgos obedecen a la ausencia de un procedimiento uniforme para su pago, la documentación de autorización de horas extras no se archiva de manera conjunta, se pagan horas extras por funciones que corresponden a tiempo ordinario, se reconoce tiempo extraordinario por jornadas que superan las 12 horas diarias a choferes, se evidenciaron errores de cálculo en el pago y el reporte de horas extras aprobadas y ejecutadas.

Se recomienda a la Administración cumplir con las Normas para la Autorización y pago de Tiempo Extraordinario en las Entidades del Sector



## INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

### *Auditoría Interna*

Teléfono 2247-75-70, Fax 2240-85-26, Apartado 5054-1000

Correo electrónico: [auditoria@inder.go.cr](mailto:auditoria@inder.go.cr)

---

*Público Centralizado (en adelante llamadas Normas para el pago de Tiempo extraordinario), de manera que toda solicitud de pago cumpla con los requisitos establecidos, que el uso de tiempo extraordinario se ajuste al principio de excepción y eventualidad, que el funcionario autorizado a laborar horas extras, efectúe los registros respectivos de marca para detallar el tiempo efectivamente laborado. Además, realizar ajustes al módulo de horas extras del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH) para garantizar los movimientos realizados en el procedimiento de pago de horas extras, y que cumpla con su función de apoyar la gestión institucional. Finalmente, realizar verificaciones periódicas de los registros contables y presupuestarios para mantenerlos actualizados y ejercer control de jornadas superiores a 12 horas diarias.*



**Número de estudio:**

AIFI-002-2017

**Descripción del estudio:**

Informe de labores del período 2016.

**Objetivo general:**

Cumplir con la normativa que le es aplicable a la Auditoría Interna del Instituto de Desarrollo Rural.

**Resumen ejecutivo:**

Brindar una noción general sobre la labor desarrollada por la Auditoría Financiera para el período 2016.

Este informe trata todos y cada uno de los informes elaborados durante dicho período, y pretende en forma sucinta exponer un resumen ejecutivo de dicha labor, evidenciando en adición el número del estudio, el título del mismo, el objetivo general que se persigue, así como un comentario genérico sobre el mismo (resumen ejecutivo), de forma tal que permita al lector concebir las características básicas del desempeño por medio de los informes realizados, así como la gestión desplegada a lo interno de la Auditoría.



**Número de estudio:**

AIFI-003-2017

**Descripción del estudio:**

Auditoría de sistemas de información sobre el soporte a los procesos de recursos humanos y documentos y cuentas por cobrar

**Objetivo general:**

Determinar si los procesos de Recursos Humanos y la cartera de documentos y cuentas por cobrar están soportados por el Sistema Integrado de Recursos Humanos (en adelante SIRH) y por el Sistema de Cuentas por Cobrar de Tierras, Arrendamientos, Financiamiento y Otros (en adelante CxC).

**Resumen ejecutivo:**

Las tecnologías de información representan una de las principales herramientas que apoyan la gestión de las organizaciones mediante el manejo de grandes volúmenes de datos para generar información para la toma de decisiones y la implementación de soluciones para la prestación de servicios ágiles. Su uso implica la inversión de altos montos de recursos del presupuesto institucional, el costo de oportunidad que representan y una demanda por parte de clientes por la implementación de más y mejores servicios apoyados en estas tecnologías.

El Inder ha invertido significativas cantidades de recursos en el desarrollo de sistemas de información para soportar sus procesos. Dos de esos son la gestión de recursos humanos y la gestión sobre la cartera de documentos y cuentas por cobrar, entre ambos sistemas se pagaron \$175.507,80, sin abarcar contratación de contraparte técnica y soporte en producción.

Una vez aplicados los procedimientos de auditoría que permitieron la recopilación de evidencia, relativa a la definición de requerimientos iniciales, adicionales y soporte requerido, se procedió a su análisis.

La revisión permitió determinar que el proceso de recursos humanos está parcialmente soportado por el sistema SIRH, que como herramienta de apoyo está sub utilizada, el proceso de recuperación de inversión en tierras y arrendamientos, si está soportado por el sistema CxC, los requerimientos iniciales son distintos de los adicionales y de los incidentes atendidos como soporte para ambos sistemas, los objetivos del SIRH y CxC se cumplen en forma parcial.

Finalmente se recomienda a la Gerencia retomar, actualizar y comunicar el Manual de políticas de tecnologías y seguridad de información, así como las herramientas (entregables) del proyecto denominado Implementación de las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República, que tienen que ver con la gestión de las tecnologías de información en el Instituto, emitir una directriz sobre la normativa vigente en materia de Tecnología de Información, con énfasis en la potencial responsabilidad para los funcionarios, finalmente ordenar el uso dentro de lo posible de las funcionalidades del SIRH.





**Número de estudio:**

AIOI-004-2017

**Descripción del estudio:**

Estudio sobre planes de desarrollo aprobados por los consejos territoriales conformados.

**Objetivo general:**

Determinar si los Planes de Desarrollo Rural Territorial (PDRT) aprobados por los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural se ajustan a la normativa de aplicación.

**Resumen ejecutivo:**

Tal y como lo indica el artículo 13 de la Ley N°9036 Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), le corresponde al Inder, con la participación de los actores rurales tanto públicos como de la sociedad civil, agrupados en los consejos territoriales y regionales de desarrollo rural, la responsabilidad de apoyar y facilitar la formulación de los planes de desarrollo rural territorial de cada uno de los territorios y regiones del país. Tomando en consideración que dicho proceso es de reciente data y debido a la importancia del mismo, es que surge la necesidad de que la Auditoría Interna, como parte de su plan de trabajo anual para el periodo 2016, contemple un estudio sobre los Planes de Desarrollo Rural Territorial aprobados por los Consejos Territoriales conformados.

El estudio se ejecutó mediante el análisis de documentación suministrada por los Secretarios Técnicos de los territorios sujetos a revisión y de la Dirección de Desarrollo, así como documentación facilitada por el área de recursos humanos.

Como se mencionó anteriormente, la elaboración de los Planes de Desarrollo Rural Territorial es un proceso reciente que conlleva la ejecución de una serie de actividades, donde a la fecha del estudio, se determinaron debilidades que se pretenden subsanar con la emisión de recomendaciones, sin embargo, es importante enfatizar en que la Institución ha realizado diversos esfuerzos por acogerse a lo que la norma jurisdiccional establece, no obstante y tal como se reflejará en el cuerpo del presente estudio, los esfuerzos en algunos casos no han sido suficientes.

Al efectuar los procedimientos de auditoría, se observa que las labores de cotejo de los PDRT versus la Política de Estado de Desarrollo Rural Territorial (PEDRT) para aquellos PDRT aprobados de previo a dicha Política no se ha efectuado, a fin de determinar que el enfoque y la línea de acción de dichos planes son acertados, no existe un perfil definido y debidamente





aprobado para el puesto de Secretario Técnico y para el proyectista, además, no existen estrategias de implementación, seguimiento y evaluación de los PDRT a ejecutar en los territorios basados en resultados, estrategias de mantenimiento o incremento de asambleístas, la emisión de herramientas y metodologías no ha sido uniforme, oportuna, rigurosa y debidamente aprobada, además, no se dio el acompañamiento adecuado en algunos de los territorios revisados, los procedimientos no están del todo claros para el Comité Directivo.

Por otro lado, los proyectos contemplados dentro del PDRT, no disponen al menos de una ficha técnica, además, no consideran la estrategia de abordaje del Plan, tampoco disponen de un mecanismo de medición relacionado con la sostenibilidad o impacto de los proyectos, asimismo, se observó que la percepción que se tiene del Inder es equívoca, la labor de articulación con los actores sociales ha sido dificultosa por diversos factores, se observaron normas jurisdiccionales adversas relacionadas con el plazo de los PDRT, los programas o proyectos poseen información insuficiente e inadecuada.

En algunos casos, los proyectos no tienen asignación presupuestaria, el Plan Operativo Institucional es general sin brindar en algunos casos, de forma expresa y con mayor detalle, los proyectos que se llevarán a cabo por cada territorio, las labores de monitoreo, seguimiento y evaluación por parte de la Secretaría Técnica adscrita a la Presidencia Ejecutiva y de los Consejos de Desarrollo Rural Territorial no ha sido adecuada, faltan reuniones periódicas del Director Regional con los secretarios técnicos, no existe claridad con respecto al manejo de los Consejos Regionales, el sistema de control interno es deficiente, los libros de actas no se utilizan, además de la falta de respaldo normativo en el uso de 3 libros de actas y falta de capacitación.

Para subsanar las debilidades encontradas, se emiten 18 recomendaciones.



**Número de estudio:**

AIFI-005-2017

**Descripción del estudio:**

Informe de Auto Evaluación de Calidad de la Actividad de la Auditoría Interna, período 2016

**Objetivo general:**

*Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de Auditoría Interna específicamente en lo relativo a los atributos de la unidad de auditoría interna y su personal, a la administración de la actividad de la Auditoría Interna, verificación del valor agregado de la Auditoría Interna y la percepción sobre la calidad de la actividad de Auditoría Interna.*

**Resumen ejecutivo:**

*El informe de Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna valora la eficacia y la eficiencia de la actividad de la Auditoría Interna, específicamente en lo relativo a los atributos de la unidad de auditoría interna y su personal, la administración de la actividad de auditoría interna, verificación del valor agregado de la auditoría interna. Así, como la percepción que tiene la Autoridad Superior, las instancias auditadas y el personal de la Auditoría respecto de la actividad de la Auditoría Interna.*

*La autoevaluación se enfocará hacia la verificación de información relacionada con la calidad de la actividad de la Auditoría Interna y cubrirá la totalidad de los contenidos previstos en las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, y abarcará el período comprendido entre el 4 de enero y el 23 de diciembre de 2016.*

*El presente estudio, se realizó con la metodología de evaluación de las Directrices para la Autoevaluación Anual y Evaluación Externa de Calidad de las Auditorías Internas del Sector Público, según Resolución R-CO-33-2008 de fecha 11 de julio de 2008, actualizadas al año 2015. Dichas directrices establecen los requerimientos y las herramientas que deberán aplicarse en la autoevaluación anual de las Auditorías Internas, emitidas por la Contraloría General de la República.*

*Como resultado se indica que la Auditoría Interna realiza sus labores con eficiencia y eficacia, de acuerdo con los recursos asignados. Ha realizado un mejoramiento continuo a través de los distintos informes de autoevaluación y evaluación externa de la calidad, realizados a partir del año 2008. No obstante, se determinaron algunas acciones de mejora plasmadas en el Plan de Mejora con situaciones de mayor relevancia, identificadas en el proceso de evaluación de la calidad y las acciones concretas para fortalecer la actividad de la Auditoría Interna.*



**INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**  
*Auditoría Interna*  
Teléfono 2247-75-70, Fax 2240-85-26, Apartado 5054-1000  
Correo electrónico: [auditoria@inder.go.cr](mailto:auditoria@inder.go.cr)

---

*El resumen de puntajes de la evaluación del cumplimiento de normas se obtuvo 95% normas sobre atributos y 95% normas sobre desempeño, para una evaluación global de 95%.*



**Número de estudio:**

AIOI-006-2017

**Descripción del estudio:**

Estudio de seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Operativa durante el período 2016

**Objetivo general:**

Verificar el cumplimiento por parte de la Administración Activa, de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna Operativa en los estudios efectuados durante el período que va del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, y aquellas pendientes de períodos anteriores.

**Resumen ejecutivo:**

El presente informe de seguimiento de recomendaciones forma parte del Plan de Trabajo Anual para el año 2017, mismo que fue conocido por la Junta Directiva en el Acuerdo N° 72 de la Sesión Ordinaria 41, celebrada el 14 de noviembre de 2016.

Para tal fin, se procedió a solicitar por escrito a las dependencias administrativas responsables de la implementación de las recomendaciones, informar y documentar el estado de cumplimiento de cada una de las recomendaciones que habían quedado en proceso o que fueron incumplidas.

Del análisis efectuado, se determinó que de las quince (15) recomendaciones que habían quedado pendientes de cumplimiento en el informe AOI-016-2016 (mismas que corresponden a las recomendaciones giradas durante el período 2015 y anteriores), diez (10) se mantienen en proceso, tres (3) fueron cumplidas y dos (2) ya no son aplicables, dadas las circunstancias actuales de transformación que vive la institución.

Dicho proceso de transformación institucional sigue siendo la principal razón que argumenta la administración para mantener en proceso esas recomendaciones. Las recomendaciones que habían sido giradas a la Dirección Regional General fueron asumidas por la Gerencia General en vista de que esa Dirección en la actualidad ya no opera de conformidad con la nueva estructura organizativa aprobada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).

En relación con las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna Operativa durante el período 2016, doce (12) en total, ocho (8) se mantienen en proceso y cuatro (4) fueron cumplidas.

En resumen, de las recomendaciones giradas durante el período 2016 y anteriores quedan dieciocho (18) recomendaciones con grado de cumplimiento **En Proceso**.

Al igual que en períodos pasados, hubo dificultad para obtener la información requerida para este estudio en forma oportuna, se tuvo que recurrir a enviar recordatorios a algunas de las áreas e insistir en el requerimiento de la misma.



**INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**

*Auditoría Interna*

Teléfono 2247-75-70, Fax 2240-85-26, Apartado 5054-1000

Correo electrónico: [auditoria@inder.go.cr](mailto:auditoria@inder.go.cr)

---

*Respecto de estas recomendaciones que quedaron en proceso (18), de conformidad con el procedimiento aprobado en el artículo N°57 de la Sesión Ordinaria 041-2010, celebrada el 13 de diciembre de 2010, estas son remitidas a la Junta Directiva para que ordene el cumplimiento a las áreas respectivas en un plazo razonable, el cual no podrá ser superior al primero.*



**Número de estudio:**

AIFI-007-2017

**Descripción del estudio:**

Estudio revisión y clasificación arancelaria de cigarrillos nacionales e importados así como resoluciones de cálculo sobre los mismos.

**Objetivo general:**

Verificar la base de cálculo, momento y hecho generador del impuesto del INDER sobre cigarrillos tanto a nivel nacional como a los importados.

**Resumen ejecutivo:**

Del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna Tributaria, se da el presente estudio denominado **ESTUDIO "REVISIÓN Y CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE CIGARRILLOS NACIONALES E IMPORTADOS Y RESOLUCIONES DE CALCULO SOBRE LOS MISMOS"**, concretamente basados en la Ley INDER N° 9036, la Ley N° 9028 Ley de Tabaco, criterios, decretos y resoluciones que permitan el adecuado cálculo de los impuestos del INDER.

Del estudio, se pudo comprobar que la Ley N°9028 "**Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud**", que rige desde el 22-03-2012, contempla en el artículo N°22 Creación del Impuesto, específico de \$20 por cigarrillo de producción nacional o importado ajustable cada año según artículo N° 30; que es en las partidas arancelarias 24.01...; 24.02... "... Cigarritos (puritos) y cigarrillos de tabaco..." y 24.03... donde se clasifican los cigarrillos y productos de tabaco; que en el artículo N°26 se establece que este impuesto no incidirá en la determinación actual de los impuestos que pesan sobre los cigarrillos (esto no formara parte de la base para calcular Impuesto Ventas (IV), el impuesto del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) y del Impuesto Selectivo de Consumo (ISC), o sea que al precio de venta sugerido al consumidor final, que lleva incluido el impuesto específico, deberá deducirse éste para efectos de determinar los otros impuestos conforme a la normativa vigente antes de la presente ley. Sin embargo pese a que en el estudio AFI-024-2015, se había recomendado se realizara un estudio técnico jurídico, de la aplicación y efectos de dicha Ley 9028, que incide en la base imponible para calcular el impuesto del INDER, ésta recomendación está en proceso a esta fecha, razón por la cual no tenemos certeza de si se debe o no aplicar dicha ley.



**Número de estudio:**

AIFI-008-2017

**Descripción del estudio:**

Auditoría financiera sobre las inversiones que realiza el Inder, por medio de la Tesorería y el Área de Crédito Rural.

**Objetivo general:**

Determinar si las inversiones se presentan de manera razonable en los estados financieros de la institución, de conformidad con los principios contables aplicables al sector público costarricense (Decreto ejecutivo 34460-H).

**Resumen ejecutivo:**

Las áreas de Tesorería y Crédito Rural del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), están facultadas para realizar inversiones en títulos valores con los recursos ociosos que a su criterio cuenten a una fecha dada.

De conformidad con lo anterior, la Auditoría Interna realizó un estudio sobre las inversiones que realizan estas dependencias institucionales.

Este estudio se ejecutó con base en lo establecido en la Ley General de Control Interno, Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP 29-Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición), Normas de Control Interno para el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República, Decreto Ejecutivo número 34460-H "Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense", Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Reglamento Autónomo de Organización y Servicios del Sistema de Crédito Rural del Instituto de Desarrollo Rural (artículo 5), Manual de normas y procedimientos del Área de Tesorería (capítulo VIII), Manual de Políticas Contables y Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

La ejecución del estudio implica efectuar procedimientos para obtener evidencia sobre la presentación de las inversiones en valores y cuentas relacionadas.

Como conclusión se pudo determinar que las inversiones en valores con que cuenta la institución no se presentan en los estados financieros de acuerdo a la naturaleza y origen de los títulos valores adquiridos.

Adicionalmente se emitió una serie de recomendaciones dirigidas a Administración y Finanzas, entre las cuales se cita: mostrar en los estados financieros las inversiones de acuerdo a su naturaleza y origen de los títulos adquiridos, registrar las ganancias obtenidas en los títulos valores en cuentas que reflejen el origen y naturaleza, incluir en los estados financieros la nota resumen de las partidas que componen el efectivo y equivalentes que muestra el estado de flujo de efectivo,



**INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**

*Auditoría Interna*

Teléfono 2247-75-70, Fax 2240-85-26, Apartado 5054-1000

Correo electrónico: [auditoria@inder.go.cr](mailto:auditoria@inder.go.cr)

---

*realizar una revisión integral del procedimiento para inversiones que establece el Manual de Normas y Procedimientos del Área Tesorería y realizar verificaciones continuas de los saldos que son transcritos a la Contabilidad General de los balances del Área de Crédito Rural.*





**Número de estudio:**

AIFI-009-2017

**Descripción del estudio:**

Informe de Auditoría Financiera sobre contratación administrativa servicios específicos.

**Objetivo general:**

Determinar la razonabilidad en la administración y empleo de recursos institucionales para los procesos de compras por servicios específicos, así como el apego al marco regulatorio.

**Resumen ejecutivo:**

La gestión diaria institucional demanda de servicios de vital importancia para el adecuado desarrollo de las actividades. Dentro de los mismos destacan los que buscan propiciar un adecuado ambiente laboral como los de vigilancia y limpieza; así como los que resguarden y optimicen el uso de la información como los de mantenimiento de servidores. Esos servicios por su espectro de cobertura de todas las áreas funcionales, requieren la asignación de considerables sumas de dinero para su pago y la permanente atención del factor humano. En tal sentido y en cumplimiento de su plan anual de trabajo, la auditoría interna realiza el presente estudio sobre contratación administrativa de servicios específicos; el cual tiene como objetivo determinar si se da un uso razonable a la administración y empleo de recursos institucionales y el correspondiente apego al marco regulatorio.

Inicialmente se realiza un diagnóstico sobre la predisposición del área rectora del proceso de contratación por promover un adecuado ambiente de control, tanto a lo interno de su gestión como en torno a las demás áreas afines a las compras institucionales. Posteriormente se realiza el análisis selectivo de contrataciones clave (seguridad y vigilancia; limpieza y aseo; mantenimiento de servidores), evaluando elementos de incorporación presupuestal en el plan de compras, labores de la administración para la programación de compras; así como la evaluación del cumplimiento del marco regulatorio relacionado; además, se valoró la función de administración y fiscalización del Encargado General del Contrato.

El estudio se ejecutó mediante la verificación de inclusión de partidas en los planes de compras; revisión de expedientes de contratación para evaluar el proceso de planificación de compras y verificar los requisitos legales, cartelarios y contractuales afines a cada contratación. Además, se aplicaron entrevistas a los funcionarios relacionados con la administración del contrato y selectivamente a los ejecutores de los servicios.

El alcance del estudio comprendió para los años 2015 y 2016, la revisión de las gestiones realizadas por el Área de Contratación y Suministros y por aquellas áreas usuarias que administran y tramitan cada contratación.



Se determinaron hallazgos relevantes sobre carencias en la planificación de compras por servicios continuos; inconsistencias de forma en los documentos adjuntos a los expedientes; deficiente función de administración y fiscalización por parte del Encargado General del Contrato, e incumplimientos contractuales y/o cartelarios.

Como conclusión general se determinó que si bien la Administración incorpora sus compras de servicios específicos en el plan respectivo y en el presupuesto relacionado, además de contar con una estructura administrativa para gestionarlos; carece de adecuados elementos de planificación, verificación y seguimiento que den garantía sobre la debida ejecutoria de esos servicios contratados, en detrimento del servicio mismo y en aumento del desgaste administrativo de algunas áreas involucradas dadas las carencias citadas; por tanto, la dualidad costo-beneficio no estaría balanceada y ve sacrificada en mayor medida su segundo factor, entre otros, por la existencia de casos como un deficiente proceso de planificación de compras; la no ejecutoria de algunos servicios; o, el incumplimiento de condiciones contractuales que por su naturaleza podría derivar en contingencias legales, incumplimientos que además no son compensados a favor de la institución por el sistema de multas definido.

Se emite una serie de recomendaciones orientando la ejecutoria administrativa a la corrección de las deficiencias encontradas.

Al Director de Administración y Finanzas, instruya al Jefe de Administrativo emita las instrucciones pertinentes a sus áreas de apoyo, para que: valoren los efectos jurídicos de las inconsistencias documentales encontradas, fortalezcan sus funciones de administración y fiscalización contractual y ejecuten las necesarias para mejorar los servicios contratados; se solventen inconsistencias sobre el uso y registro de armas de fuego; se dé un adecuado manejo a los compromisos de confidencialidad en favor de la información institucional; se advierta a la contraparte de seguridad y vigilancia sobre el interés institucional por la continuidad financiera contractual; se realice mensualmente la evaluación del servicio de limpieza; se guarde el debido cuidado en la digitación en letras de valores numéricos; se garantice la adecuada recepción de facturas de cobros por servicios; se vele por la debida aportación de toda la información complementaria exigida; se apliquen las multas según los compromisos entre partes.

A la Gerencia General, ordenar a sus dependencias relacionadas con el proceso de contratación: tomen las acciones necesarias para que, se definan parámetros razonables en la renovación de servicios continuos; se preste la debida atención a las alertas que hagan los oficiales de seguridad; se realicen las evaluaciones y/o cambios en la planta física, necesarios para la instalación de equipos y la mejora de los servicios.

A la Presidencia Ejecutiva, ordene se evalúe si se dio el debido proceso en la contratación 2015LA-000019-01; ordene se indique la fecha de emisión de actos de aprobación interna sobre licitaciones sometidas al beneplácito de Asuntos Jurídicos.



**Número de estudio:**

AIFI-010-2017

**Descripción del estudio:**

Auditoría financiera sobre los recursos transferidos por el Inder a las Cooperativas, Asociaciones, Centros Agrícolas y Senara.

**Objetivo general:**

Verificar si las transferencias de recursos que realiza la Institución a las Cooperativas, Asociaciones, Centros Agrícolas, Y SENARA cumplen con la normativa establecida por la Contraloría General de la República sobre transferencias a otras entidades y si estos recursos son fiscalizados por la Institución.

**Resumen ejecutivo:**

El INDER como institución pública está facultada por Ley a gestionar el desarrollo de infraestructura, servicios públicos y producción de materias primas, alimentos básicos, comercialización agropecuaria y transformación agroindustrial, para impulsar el desarrollo rural y cumplir su objetivo, utilizando para ello la transferencia de recursos financieros mediante convenios o cartas de entendimiento.

Los recursos girados por la Institución en transferencias de capital a las cooperativas, asociaciones, centros agrícolas y SENARA fue de 464.432.466,14 en el 2015 y de 2.032.973.551,84 en el 2016, por lo que el estudio tuvo como objetivo verificar si las transferencias de estos recursos a las cooperativas, asociaciones, centros agrícolas y SENARA que realiza la Institución, cumplen con la normativa y son fiscalizadas.

Una vez aplicados los procedimientos de auditoría que permitieron la recopilación de información relacionada con las transferencias, como es el presupuesto en "transferencias de capital" a estas organizaciones, liquidaciones, convenios, los expedientes de cada proyecto, se procedió a su revisión y análisis.

El resultado del estudio mostró que el INDER cumple parcialmente con la normativa y se mantienen las deficiencias que ya han sido señaladas en informes anteriores de esta Auditoría, como el atraso en la implementación de los proyectos, no hay planificación de estos, no se coordina la tramitación de los presupuestos, falta coordinación interinstitucional, las transferencias se continúan realizando al final del año, no se revisan las aprobaciones de la Contraloría General de la República, no se revisan las cuentas bancarias, se corroboró que hay recursos transferidos que se utilizaron en otros fines y no los establecidos en el convenio, como el caso de Agroatirro, no se han definido procedimientos de seguimiento y supervisión, la Institución no ha oficializado el manual de procedimientos que sirva de apoyo a todos los participantes y que podrían solucionar muchas de las debilidades señaladas.



**INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**

*Auditoría Interna*

Teléfono 2247-75-70, Fax 2240-85-26, Apartado 5054-1000

Correo electrónico: [auditoria@inder.go.cr](mailto:auditoria@inder.go.cr)

---

*Además, se transfieren recursos a entidades que no son idóneas para el manejo de estos fondos.*

*No obstante, la Institución está trabajando en mejorar los procedimientos relacionados a la vinculación del POI-presupuesto y los estudios de idoneidad para las entidades privadas.*

*Para subsanar las debilidades encontradas, se emiten una serie de recomendaciones relativas a cumplimiento de normativa, procedimientos y controles, cuyo propósito es mejorar la gestión Institucional respecto a las transferencias de recursos relacionadas al cumplimiento de la normativa y la fiscalización de los recursos transferidos.*



**Número de estudio:**

AIOI-011-2017

**Descripción del estudio:**

Estudio sobre planes de desarrollo rural territorial aprobados por los consejos territoriales de desarrollo rural (parte dos)

**Objetivo general:**

Determinar si los Planes de Desarrollo Rural Territorial (PDRT) aprobados por los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural se ajustan a la normativa de aplicación.

**Resumen ejecutivo:**

Tal y como lo indica el artículo 13 de la Ley N°9036, le corresponde al INDER, con la participación de los actores rurales tanto públicos como de la sociedad civil, agrupados en los consejos territoriales y regionales de desarrollo rural, la responsabilidad de apoyar y facilitar la formulación de los Planes de Desarrollo Rural Territorial (PDRT) de cada uno de los territorios y regiones del país. Tomando en consideración que dicho proceso es de reciente data y debido a la importancia del mismo, es que surge la necesidad de que la Auditoría Interna, como parte de su plan de trabajo anual para el periodo 2017, contemple un estudio sobre los PDRT aprobados por los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural (parte dos).

El estudio se ejecutó mediante el análisis de documentación suministrada por los Secretarios Técnicos de los territorios sujetos a revisión y del Fondo de Desarrollo Rural, así como documentación obtenida mediante la página oficial de la Institución e información facilitada por Capital Humano.

Como se mencionó anteriormente, la elaboración de los PDRT es un proceso reciente que conlleva la ejecución de una serie de actividades, donde a la fecha del estudio, se determinaron debilidades que se pretenden subsanar con la emisión de recomendaciones, sin embargo, es importante enfatizar en que la Institución ha realizado diversos esfuerzos por acogerse a lo que la norma jurisdiccional establece, no obstante y tal como se reflejará en el cuerpo del presente estudio, los esfuerzos en algunos casos no han sido suficientes.

Al efectuar los procedimientos de auditoría, se observa que no existe un perfil definido y debidamente aprobado para el Secretario Técnico y proyectista, las herramientas y metodologías de elaboración de los PDRT no han sido uniformes, rigurosas, oportunas y debidamente aprobadas, faltó un debido acompañamiento por parte de oficinas centrales en la elaboración y revisión del PDRT, incluso en la implementación del mismo, no existe una estrategia de mantenimiento o incremento de los asambleístas. No se observó una estrategia de abordaje del Plan, no se utilizaron fichas técnicas para plasmar los proyectos en



el PDRT o se utilizaron de manera limitada, no se dispone de un mecanismo de medición previo a la implementación de los proyectos, asimismo, la percepción que se tiene del INDER es equívoca, la labor de articulación con los actores sociales ha sido dificultosa por varios factores, se observaron normas jurisdiccionales adversas relacionadas con el plazo de los PDRT, se observaron debilidades en cuanto a la definición de estrategias, componentes, objetivos, indicadores y metas de los programas o proyectos contemplados en los PDRT.

En algunos casos, los proyectos no tienen asignación presupuestaria, el Plan Operativo Institucional (POI) es general sin brindar en algunos casos, con mayor detalle, los proyectos que se llevarán a cabo por cada territorio, las labores de monitoreo, seguimiento y evaluación por parte de la Secretaría Técnica de Desarrollo Rural (SETEDER) y de los CDRT no ha sido adecuada, faltan reuniones periódicas del Director Regional con los Secretarios Técnicos, no existe claridad respecto del manejo de los Consejos a nivel regional, por cuanto los Consejos Regionales de Desarrollo (COREDES) así como los Consejos Regionales de Desarrollo Rural (CRDR), se contemplan en una norma jurisdiccional, el sistema de control interno es deficiente, falta el respaldo normativo en el uso de 3 libros de actas y falta de capacitación. Es importante indicar que las recomendaciones relacionadas con lo dicho anteriormente, fueron dadas a conocer en el informe de la Auditoría Interna Operativa AIOI-004-2017.

Por otro lado, se detectó que los PDRT sí se elaboraron con base en la Política de Estado para el Desarrollo Rural Territorial Costarricense (PEDRT), haciendo uso de los indicadores donde se estipularon las necesidades de cada territorio, no obstante, se observó que los PDRT no se elaboraron con base en los ejes estratégicos de la PEDRT, sino con base en las dimensiones del desarrollo, además, el PDRT que se presenta a la Asamblea General no es la versión oficial, no hay definición clara de las funciones a ejercer por el Fondo de Desarrollo Rural y la SETEDER.

Para subsanar las debilidades encontradas, se emiten 3 recomendaciones.



**Número de estudio:**

AIOI-012-2017

**Descripción del estudio:**

Atención de denuncia sobre supuestas donaciones o transferencias gratuitas de fondos a entidades privadas sin la existencia de una norma legal que así lo permita.

**Objetivo general:**

Determinar las supuestas irregularidades, en torno a los posibles abusos en que la Junta Directiva y Presidencia Ejecutiva del INDER han incurrido en el uso de la norma 16 inciso c) de la Ley 9036, al realizar donaciones, disfrazadas de transferencias gratuitas en favor de varias organizaciones privadas, sin contarse con una norma legal específica que lo permita.

**Resumen ejecutivo:**

De conformidad con el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna, conocido por la Junta Directiva en el acuerdo N°72 de la Sesión Ordinaria 41, celebrada el 14 de noviembre de 2016, que comprende la atención de denuncias, se considera realizar un estudio en atención a la denuncia ciudadana trasladada a esta Auditoría por la Contraloría General de la República, sobre posibles abusos en que la Junta Directiva y Presidencia Ejecutiva del INDER han incurrido en el uso de la norma 16 inciso c) de la Ley N°9036, al realizar donaciones, disfrazadas de transferencias gratuitas en favor de varias organizaciones privadas, sin contarse con una norma legal específica que lo permita.

Del análisis de la documentación aportada como prueba de lo denunciado, se determinó que se presentan 14 casos de compromisos adquiridos por el INDER de transferencias de recursos, de los cuales, en 10 casos se utilizó la figura legal de "Convenio Específico" y en 4 casos se utilizó la figura legal de "Contrato de Donación de Recursos".

En vista que lo denunciado es el posible abuso de la norma 16 inciso c) de la Ley 9036, al efectuar donaciones sin una norma específica que las autorice, y que no se conoce que se denuncia en los casos de los convenios específicos, aunado al hecho de que la Auditoría Interna Financiera efectuó el estudio AIFI-010-2017 sobre transferencias de recursos a Cooperativas, Asociaciones, Centros Agrícolas y SENARA, en el cual, se consideraron los convenios, el alcance de este estudio se centra en los 4 casos denunciados sobre las donaciones o transferencias gratuitas efectuadas a sujetos privados.

Del análisis de los criterios legales relacionados con esos 4 casos, se determina que:

- a. Existen criterios legales contradictorios, en relación con el requerimiento de una norma legal específica que autorice las





donaciones o transferencias gratuitas a sujetos privados, lo que genera una duda razonable sobre la suficiencia de la norma 16 inciso c) de la Ley 9036 para efectuar donaciones o transferencias gratuitas.

- b. No se determinó la existencia de normas legales específicas que autoricen al INDER a efectuar donaciones o transferencias gratuitas a sujetos privados, los contratos de donaciones de recursos se fundamentan principalmente en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y en el inciso c) del artículo 16 de la Ley 9036.
- c. Existen criterios legales contradictorios en relación con los sujetos privados que pueden ser beneficiarios del INDER, la Dirección de Asuntos Jurídicos señala que todas las asociaciones creadas al amparo de las leyes 218 y 4179 si son sujetas de ser beneficiarias, en tanto para el asesor legal de la Dirección Regional Central, al menos la asociación analizada a pesar de estar creada al amparo de la Ley 218, tiene fines de lucro por lo que no puede ser beneficiaria del INDER, al considerar entre otros, que en sus estatutos se establece la distribución de excedentes y en caso de extinción la distribución de los bienes entre sus asociados, generando una duda razonable necesaria de ser aclarada cuanto antes.

A fin de aclarar las situaciones descritas y salvaguardar los intereses institucionales, se recomienda a la Presidencia Ejecutiva, efectuar una consulta a la Procuraduría General de la República y abstenerse de realizar donaciones o transferencias gratuitas de recursos, hasta tanto no se cuente con el respectivo pronunciamiento.





**Número de estudio:**

AIFI-013-2017

**Descripción del estudio:**

Informe sobre el marco institucional en materia de la ética.

**Objetivo general:**

Contribuir al fortalecimiento del marco institucional en materia ética, mediante la revisión de su funcionamiento y efectividad.

**Resumen ejecutivo:**

La legislación en asuntos de ética, tiene sus raíces en la Constitución Política, en ella se establecen los principios de legalidad y eficiencia, como base para una rendición de cuentas de los funcionarios públicos. Dichos principios, se han materializado en diversas leyes, pero de forma más específica en la Ley General de Control Interno, y así, regular las obligaciones en materia de control interno que competen a diversos actores institucionales, encabezados por el jerarca y los titulares subordinados.

Dicha Ley definió, como parte del concepto funcional de auditoría interna, que le corresponde evaluar y contribuir a la mejora de los procesos de dirección, que incluyen las actividades relacionadas con la ética dentro de la entidad.

Con base a la normativa, la Contraloría General de la República emitió la Guía Técnica para el Desarrollo de Auditorías de la Ética, que se tomó como base para desarrollar el presente informe, que tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento del marco institucional en materia ética, mediante la revisión de su funcionamiento y efectividad, y así definir los factores formales de la ética, la pertinencia y observancia de las normas éticas y el grado en que los principios y valores éticos están integrados a los sistemas de gestión.

Para la realización de este estudio, se aplicaron los procedimientos de auditoría establecidos en la legislación vigente. La metodología utilizada, consistió en recopilar información mediante consultas, entrevistas y encuestas aplicadas a funcionarios de todos los niveles, posteriormente se analizó la información de acuerdo a las herramientas facilitadas por la Contraloría General de la República.

Los principales resultados señalan que la administración ha realizado esfuerzos para establecer normativa en materia de ética, se cuenta con un código de ética, y recientemente se aprobó el Marco Ético Institucional y un reglamento para la atención de denuncias sobre actos de corrupción y de enriquecimiento ilícito, específico para la función pública del Inder. La administración, manifiesta su anuencia para programar y promover el



**INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**

*Auditoría Interna*

Teléfono 2247-75-70, Fax 2240-85-26, Apartado 5054-1000

Correo electrónico: [auditoria@inder.go.cr](mailto:auditoria@inder.go.cr)

---

*conocimiento y comprensión del marco ético establecido, y se compromete a coadyuvar con el proceso de culturización del tema ético.*

*Para lograr lo anterior, se requiere una mayor participación de todos los niveles de la Institución, una estrategia de implementación, programas para crear una cultura y compromiso de la institución con la ética.*

*Se recomienda a la Administración, realizar acciones para promover la integridad y valores éticos, desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permita administrar el nivel de riesgo determinado, orientado al logro de los objetivos propuestos y la medición del desempeño. Además, se debe reactivar la Comisión de Rescate de Valores Morales, Cívicos y Religiosos (En adelante denominada Comisión de Ética), incorporar controles en materia de ética en los sistemas de gestión, especialmente en aquellas áreas de mayor sensibilidad y exposición a riesgos.*



**Número de estudio:**

AI0I-014-2017

**Descripción del estudio:**

Auditoría financiera sobre el fondo rotatorio de trabajo asignado a la Región de Desarrollo Brunca.

**Objetivo general:**

Determinar si la Región de Desarrollo Brunca ejecuta los procedimientos para el manejo del Fondo Rotatorio de Trabajo, de acuerdo con el Reglamento del Fondo Rotatorio de Trabajo del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y otra normativa aplicable.

**Resumen ejecutivo:**

El Instituto de Desarrollo Rural, en aras de alcanzar un desarrollo rural, y cumplir con sus objetivos, dividió el territorio nacional en 6 regiones, mismas que en su totalidad están conformadas por 28 territorios. En estas regiones la Institución ha delegado una serie de funciones financieras, contables, presupuestarias, de contratación y suministros, entre otros; y con el propósito de que puedan hacer frente de una manera ágil y eficiente a su operación diaria, ha asignado a cada Región un Fondo Rotatorio de Trabajo.

La Región de Desarrollo Brunca, emplea este fondo para la adquisición de bienes y servicios no personales, compra de repuestos y reparaciones para vehículos, compra de activos y cualquier contratación administrativa (excepto personal), que por su naturaleza se requiera para facilitar la operación de la Región.

En vista de lo anterior, la Auditoría Interna del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), como parte de su plan anual de trabajo para el periodo 2017, realizó un estudio sobre el Fondo Rotatorio de Trabajo de la Región de Desarrollo Brunca, para analizar la correcta ejecución del mismo.

El estudio del Fondo Rotatorio de Trabajo de la Región de Desarrollo Brunca, se realizó aplicando una serie de pruebas de cumplimiento y sustantivas y análisis sobre la documentación facilitada por el funcionario encargado del fondo, información de la Contabilidad General, Presupuesto, Archivo Central y Tesorería del INDER. Además, se hizo una revisión de los procesos y se llevaron a cabo reuniones con el encargado del Fondo Rotatorio y con los responsables de los diferentes procesos que impactan al Fondo Rotatorio, con el fin de evaluar el correcto manejo de los fondos públicos.

El alcance del estudio, comprendió los años 2015 y 2016; y según los procedimientos ejecutados, se evidencia que la Región de Desarrollo Brunca ha cumplido parcialmente con el Reglamento del Fondo Rotatorio de Trabajo y



**INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**

*Auditoría Interna*

Teléfono 2247-75-70, Fax 2240-85-26, Apartado 5054-1000

Correo electrónico: [auditoria@inder.go.cr](mailto:auditoria@inder.go.cr)

---

*demás normativa relacionada, presentando una serie de oportunidades de mejora en aspectos de control interno, respecto a la segregación de funciones, claridad y seguridad tanto de la información como de los fondos públicos que maneja, así como incumplimientos en los documentos que respaldan cada gasto, entre otros.*

*Para tales efectos, y con el fin de subsanar esas debilidades, se emiten una serie de recomendaciones, a la Gerencia General, a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Región de Desarrollo Brunca, todas, con el propósito de cumplir con lo establecido en el marco normativo que regula esta materia.*



**Número de estudio:**

AIFI-015-2017

**Descripción del estudio:**

Auditoría financiera sobre el fondo rotatorio de trabajo asignado a la Región de Desarrollo Huetar norte.

**Objetivo general:**

Comprobar que el fondo rotatorio de trabajo asignado a la Región de Desarrollo Huetar Norte se esté gestionando de acuerdo con el Reglamento del Fondo Rotatorio de Trabajo de Inder y demás normativa aplicable.

**Resumen ejecutivo:**

El Instituto de Desarrollo Rural ejecuta sus programas en los territorios rurales por medio de las Regiones de Desarrollo que tienen asignadas funciones financieras, contables, presupuestarias, de contratación y suministros, entre otras, que sirven de soporte a la actividad ordinaria regional mediante la asignación y operación de un Fondo Rotatorio de Trabajo.

La Unidad de Auditoría Interna como parte de su plan anual de trabajo para el año 2017, realizó un estudio sobre el Fondo Rotatorio de Trabajo asignado a la Región de Desarrollo Huetar Norte.

El estudio se realizó aplicando procedimientos de auditoría que permitieron el análisis de información de los registros contables y otros documentos suministrados por las áreas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Archivo Central y la Región, además, se realizó una reunión con la encargada del fondo, y se aplicaron análisis de muestras para el desarrollo de algunos procedimientos.

El resultado del estudio demuestra que la Región de Desarrollo Huetar Norte cumple de forma general con la normativa que regula el Fondo Rotatorio de Trabajo, sin embargo, se presentan oportunidades de mejora como son: cumplimiento de la programación de arqueos a las cajas chicas, además, de la realización de arqueos sorpresivos a estos fondos por parte de la Dirección de Administración y Finanzas; mejoras de los controles en los gastos de viáticos específicamente fechas de liquidación; cumplimiento de requisitos en la confección del vale de caja chica; conciliación de saldos con la unidad de Contabilidad.

Para subsanar las debilidades encontradas, se emiten una serie de recomendaciones dirigidas a la Región de Desarrollo Huetar Norte y Dirección de Administración y Finanzas; todas, con el propósito de cumplir con lo establecido en la normativa que regula el Fondo Rotatorio de Trabajo.



**Número de estudio:**

AI0I-016-2017

**Descripción del estudio:**

Auditoría financiera sobre el fondo rotatorio de trabajo asignado a la Región de Desarrollo Pacífico Central.

**Objetivo general:**

Determinar si la Región de Desarrollo Pacífico Central ejecuta los procedimientos para el manejo del Fondo Rotatorio de Trabajo, de acuerdo con el Reglamento del Fondo Rotatorio de Trabajo del INDER y otra normativa aplicable.

**Resumen ejecutivo:**

El Fondo Rotatorio de Trabajo es una suma de dinero suplida a las Regiones de Desarrollo de la Institución conforme al presupuesto debidamente aprobado, para la adquisición de bienes y servicios no personales que por su naturaleza se requieran para facilitar la operación de la Región. Para el presente estudio se analizaron gastos de alquileres, viáticos, servicios públicos, combustibles y lubricantes, mantenimiento y reparaciones, implementos de trabajo, productos alimenticios, transportes y productos químicos y conexos, de la Región de Desarrollo Pacífico Central.

El alcance del estudio comprendió los períodos 2015 y 2016. El presupuesto del Fondo Rotatorio de trabajo para el período 2015 fue de ₡109.821.109,32 y para el período 2016 fue de ₡113.919.999,96.

La Región de Desarrollo Pacífico Central además de la Oficina de la Dirección, cuenta con Oficinas de Desarrollo Territorial en Orotina, Paquera y Parrita; por lo que el Fondo Rotatorio de Trabajo, suple a cuatro cajas chicas. En los períodos 2015 y 2016, los únicos cheques emitidos de este Fondo se presentaron para realizar los reintegros de liquidaciones de caja chicas de las Oficinas Territoriales correspondientes.

Con el fin de verificar el cumplimiento del Reglamento del Fondo Rotatorio de Trabajo y cualquier otra normativa relacionada, se visitó la Oficina correspondiente a la Región de Desarrollo, se realizaron reuniones con la Encargada del Fondo Rotatorio de Trabajo, se verificaron documentos de respaldo de gastos, reintegros y cheques, se realizaron análisis comparativos de gastos; además se verificaron controles internos relacionados con arqueos de cajas chicas, Pólizas de Fidelidad y custodia de cheques en blanco.

Con base en el estudio desarrollado, se identificaron situaciones relacionadas con: ausencia de arqueos periódicos por parte del Área de Tesorería, ausencia de depósitos de intereses devengados, arqueos no realizados en ausencias de la Encargada del Fondo Rotario de Trabajo, inadecuada segregación de funciones en elaboración, revisión y autorización de cheques, falta de comprobante de emisión de cheque, debilidades de



**INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**

*Auditoría Interna*

Teléfono 2247-75-70, Fax 2240-85-26, Apartado 5054-1000

Correo electrónico: [auditoria@inder.go.cr](mailto:auditoria@inder.go.cr)

---

*control interno en facturas proformas, pago de impuestos por bienes y servicios adquiridos, desactualización del monto para gastos del Fondo Rotatorio de Trabajo, incumplimiento del plazo para liquidar viáticos, vales de caja chica sin número de requisición, entre otros que se citan en el informe.*

*Con el fin de coadyudar en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y de subsanar las deficiencias mencionadas, se emiten ocho recomendaciones, de las cuales, una es dirigida al Director de Administración y Finanzas, y siete al Director de la Región de Desarrollo Pacífico Central.*



**Número de estudio:**

AIFI-017-2017

**Descripción del estudio:**

Auditoría tributaria sobre los impuestos percibidos, registrados y ganados durante el período 2016.

**Objetivo general:**

Determinar si los ingresos recaudados por concepto de impuestos se presentan de manera razonable en los estados financieros, de conformidad con las declaraciones juradas presentadas por los sujetos pasivos, liquidación de tributos por medio del sistema TICA, depósitos realizados en las diferentes cuentas bancarias de la institución y pagos recibidos en la Caja General; así como la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) relacionadas.

**Resumen ejecutivo:**

El plan anual de trabajo de la Auditoría Financiera para el año 2017, contempla realizar un estudio sobre los impuestos percibidos, registrados y ganados durante el periodo 2016. Este plan consta en el acuerdo de Junta Directiva, artículo No. 72 de la Sesión Ordinaria 41, celebrada el 14 de noviembre de 2016.

Este estudio se ejecutó con base en lo establecido en la Ley 9036, Ley General de Control Interno, Normas de Control Interno para el Sector Público; emitido por la Contraloría General de la República, Decreto Ejecutivo número 34460-H "Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense y Código de Normas y Procedimientos Tributarios y otras leyes y reglamentos aplicables al sector público costarricense.

La ejecución del estudio implica efectuar procedimientos para la obtención de evidencia sobre la presentación razonable de los ingresos por impuestos indirectos a favor de la institución. Los procedimientos seleccionados consideran el control interno; de Gestión y Recaudación Tributaria sobre los dineros percibidos y oficios remitidos para su correspondiente registro.

Como conclusión se pudo determinar que los impuestos indirectos percibidos en las cuentas de ingreso y los saldos que se mantienen registrados en la cuenta de ingresos acumulados se presentan razonablemente de conformidad con la revisión de los documentos fuente descritos en el párrafo tercero. Por otra parte, se pudo verificar que se continúan presentando situaciones como la presentación de declaraciones juradas de impuestos con firmas diferentes a los representantes legales, aplicación de reducción de sanciones por presentación tardía no son revisadas por la Administración Tributaria, registro por devolución de impuestos en cuentas diferentes a las de los ingresos respectivas y diferencias entre el saldo acumulado y lo expresado en la liquidación presupuestaria. Situaciones expuestas en el informe AFI-010-2016 denominado "Auditoría Tributaria sobre los





**INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**

*Auditoría Interna*

Teléfono 2247-75-70, Fax 2240-85-26, Apartado 5054-1000

Correo electrónico: [auditoria@inder.go.cr](mailto:auditoria@inder.go.cr)

---

*impuestos percibidos, registrados y ganados durante el periodo 2015”, en el cual se emiten las conclusiones y recomendaciones referidas.*



**Número de estudio:**

AIFI-018-2017

**Descripción del estudio:**

Auditoría financiera sobre los recursos transferidos por el Inder a los gobiernos locales, mediante la partida de transferencias de capital.

**Objetivo general:**

Verificar si las transferencias de recursos que realiza la Institución a los gobiernos locales cumplen con el convenio y normativa relacionada, y si estos recursos son fiscalizados por la Institución.

**Resumen ejecutivo:**

El INDER como institución pública está facultada por Ley a gestionar ante los organismos competentes, la creación de infraestructura, el establecimiento de servicios públicos, producción de materias primas, alimentos básicos, comercialización agropecuaria y transformación agroindustrial, para impulsar el desarrollo rural y cumplir su objetivo, pudiendo utilizar para ello las transferencias de recursos financieros mediante convenios, en las que se establecen los compromisos y aportes de cada entidad en la ejecución de proyectos articulados.

Este estudio se refiere únicamente a las transferencias de recursos del Inder a los gobiernos locales, a los cuales giró el monto de \$3.353.564.284,65, en el año 2016, distribuidos en todo el país, por lo que el estudio tiene como objetivo verificar si estas transferencias de recursos cumplen con lo establecido en los convenios, la normativa relacionada y si son fiscalizadas por la Institución.

Una vez aplicados los procedimientos de auditoría que permitieron la recopilación de información relacionada con las transferencias, como es el presupuesto en "transferencias de capital" a las municipalidades, convenios, POI, los expedientes de cada proyecto, se procedió a su revisión y análisis.

El resultado del estudio mostró que el INDER cumple parcialmente con la normativa y se mantienen deficiencias que ya han sido señaladas en informes anteriores de esta Auditoría, como lo relacionado a la falta de fiscalización y seguimiento, no presentación de cronogramas actualizados, expedientes mal confeccionados y que no contienen información relevante, falta de planificación en los proyectos, se transfieren recursos a las municipalidades que son ejecutados mediante contratación administrativa y sin controles por parte de la institución, hay grandes atrasos en las liquidaciones de los proyectos.

Además, se presentan deficiencias relacionadas con los recursos girados a las municipalidades para ser administrados por cooperativas, sin un estudio de idoneidad, se dan cambios en el monto de inversión posterior a las revisiones que realizan las áreas institucionales, como Infraestructura y Asuntos Jurídicos, no



*se está dando un análisis integral de los proyectos, se giran recursos a las municipalidades para la ejecución de varios proyectos en un solo desembolso, sin analizar la capacidad de ejecución de estas entidades, y se giran recursos estando pendientes la realización de otros proyectos del año anterior, y no existe un sistema de manejo de la información de los proyectos articulados.*

*No obstante, como mejora en el proceso de las transferencias, la Institución oficializó el Reglamento para Realizar Transferencias de Fondos Públicos, que sirve de apoyo a todos los participantes y que su puesta en práctica podría solucionar muchas de las debilidades señaladas, también la Institución ha venido trabajando en mejorar los procedimientos relacionados a la vinculación del POI-presupuesto y en los estudios de idoneidad para las entidades privadas, ha habido una mayor participación en la fiscalización por parte del área de Infraestructura y Diseño de Asentamientos.*

*Para subsanar las debilidades encontradas, se emiten una serie de recomendaciones relativas a cumplimiento de normativa, procedimientos y controles, cuyo propósito es mejorar la gestión Institucional respecto a las transferencias de recursos relacionadas al cumplimiento de la normativa y la fiscalización de los recursos transferidos.*



**Número de estudio:**

AIFI-019-2017

**Descripción del estudio:**

Informe sobre revisiones continuas del desempeño de la actividad de la Auditoría Interna.

**Objetivo general:**

Verificar si la Auditoría Interna contempla acciones de seguimiento permanente, orientadas al aseguramiento de la calidad en los servicios que presta.

**Resumen ejecutivo:**

El aseguramiento de la calidad de la Auditoría Interna corresponde a las gestiones que se establezcan como garantía que los procesos de auditoría cumplen con la normativa aplicable. Por tanto, se incluye en el Plan de Trabajo Anual para el periodo 2017, un estudio sobre revisiones continuas del desempeño como parte del aseguramiento de la calidad, bajo los estándares de efectividad y mejoramiento continuo. Dicho plan, contempla las acciones de seguimiento permanente, para asegurar la calidad de los servicios que presta la Auditoría.

Este estudio que evalúa el desempeño de la actividad de Auditoría Interna, analiza los aspectos más importantes del Plan de Trabajo Anual, el Informe de Labores de la Auditoría para el periodo 2016, la evaluación de procedimientos, la presentación de los informes finales y el seguimiento de recomendaciones realizado por la Auditoría.

De esta manera, recopilada la información relativa a los procesos ejecutados por la Auditoría Interna para el desempeño de sus funciones, con la aplicación de procedimientos se procedió a su revisión, análisis y se verificó el cumplimiento del marco normativo, directrices, políticas y procedimientos, para determinar que la calidad de los productos se mantenga dentro de los niveles deseables y aceptables.

Se concluye que la Auditoría contempla acciones de revisión y seguimiento permanentes de los servicios que presta, así como un monitoreo continuo de la ejecución del Plan Anual de Trabajo. No obstante, se anotan algunas acciones de mejora para poner en práctica.

Se recomienda al Auditor Interno, girar las instrucciones para que el procedimiento de abstenciones para los funcionarios tenga carácter de reglamento, además que sea actualizado y difundido entre los funcionarios.

Considerar la importancia que las asesorías brindadas a la Administración Superior, se evidencien por escrito y se lleve un registro, que evidencie el tiempo y recursos utilizado. Actualizar el Código de Ética y Conducta,



**INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**

*Auditoría Interna*

Teléfono 2247-75-70, Fax 2240-85-26, Apartado 5054-1000

Correo electrónico: [auditoria@inder.go.cr](mailto:auditoria@inder.go.cr)

---

*para que este acorde con las nuevas funciones que trae la transformación de la Institución y las nuevas tendencias de la función de auditoría.*



**Número de estudio:**

AIFI-020-2017

**Descripción del estudio:**

Auditoría financiera sobre los alquileres pagados por las regiones de desarrollo y oficinas de desarrollo territorial.

**Objetivo general:**

Determinar la razonabilidad de los alquileres pagados en las Regiones de Desarrollo y Oficinas de Desarrollo Territorial.

**Resumen ejecutivo:**

Las Oficinas de Desarrollo Territorial de Cartago, Turrialba, Paquera, Parrita, Puriscal y Talamanca, así como también la Regional Pacífico Central incurren en gastos relacionados con el alquiler de oficinas. Antes del año 2017, existían unidades de compra a nivel regional, que tramitaban procesos de contratación de escasa cuantía, por ende las oficinas llevaban a cabo el proceso de contratación del proveedor, sin embargo los pagos a este se realizan desde oficinas centrales. Debido a que la contratación de alquileres se encontraba descentralizada de la Oficina Central del INDER surge la importancia de fiscalizar los gastos por este concepto.

El estudio se realizó aplicando procedimientos de auditoría que permitieron el análisis de información de los registros contables y otros documentos suministrados por las áreas de Proveeduría Institucional, Archivo Central y las Regiones, además, se realizó una reunión con Director Administrativo Financiero y la encargada de Proveeduría.

El resultado del estudio demuestra que la contratación y registro de servicios de alquiler de oficinas del INDER se está gestionando de forma razonable de acuerdo con la normativa aplicable. Sin embargo, se identificaron situaciones de mejora al proceso de contratación del servicio, como es la ausencia de documentos que contengan: características que deben de tener las instalaciones por arrendar, estudio realizado por un experto en donde se haga una comparación de precios de arrendamientos en el mercado así como el máximo a pagar por INDER por el servicio, estudio técnico y legal en donde se acredita la prescindencia de procedimientos ordinarios de contratación.

Para subsanar las debilidades encontradas, se emite una recomendación dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas; con el propósito de cumplir con lo establecido en la normativa que regula la contratación de servicios de alquiler de oficinas.



**Número de estudio:**

AIFI-021-2017

**Descripción del estudio:**

Determinación de la clasificación arancelaria de los productos importados y nacionales, respecto a la ley del Inder.

**Objetivo general:**

Determinar mediante qué herramienta, se clasifican los diferentes productos y sus respectivos gravámenes, de la Ley Inder N°9036.

**Resumen ejecutivo:**

Del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna Tributaria, se da el presente estudio denominado "**DETERMINACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE LOS PRODUCTOS IMPORTADOS Y NACIONALES RESPECTO A LA LEY DEL INDER**", concretamente basados en la Ley INDER N° 9036, Reglamento del Impuesto Sobre Consumo Refrescos Gaseosos y Bebidas Carbonatadas a Favor del IDA N° 31153-MP-H; Ley N°8373 General de Aduanas; Arancel Centroamericano de Importación, Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), decretos y resoluciones que permitan la adecuada clasificación arancelaria de los productos importados y nacionales.

Con la entrada en vigencia de la Ley N°9036 Inder, se modificó sustancialmente lo que establecía la Ley N°6735 IDA en su forma de determinar los impuestos, pasando en algunos de ellos de porcentajes a tarifas; en su determinación sobre el valor o sobre el contenido de alcohol absoluto o unidades de consumo; incluso se crearon o establecieron claramente impuestos sobre vinos; sobre el timbre agrario en actos y contratos concretos. Todo esto, propició cambios en el sistema TICA en las importaciones, principalmente en las bebidas carbonatadas, cerveza y vinos, mientras que para los cigarrillos y las bebidas alcohólicas no afectó lo ya establecido.

Antes de que se dieran todos esos cambios, se había reiterado en la adecuada clasificación arancelaria de los diferentes productos nacionales o importados gravados por nuestras leyes (N°6735 luego N°9036), para así garantizar una adecuada recaudación de los tributos, esto porque de no ser así podría estarse percibiendo mal los tributos o dejándose de cobrar los mismos.





**Número de estudio:**

AI0I-022-2017

**Descripción del estudio:**

*Estudio sobre proyectos de desarrollo rural territoriales.*

**Objetivo general:**

*Determinar si los Proyectos de Desarrollo Rural Territoriales se ajustan a la normativa de aplicación.*

**Resumen ejecutivo:**

*En el artículo 73 de la Ley N°9036 Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en Instituto de Desarrollo Rural (INDER), se indica que el INDER por medio del Fondo de Desarrollo Rural, promoverá y ejecutará proyectos de desarrollo en los territorios rurales, con el objetivo de facilitar el acceso a los servicios básicos para el desarrollo socioeconómico de los beneficiarios de la institución, respetando las competencias que le corresponden a cada institución pública.*

*Asimismo, el artículo 74 inciso "f" indica que uno de los objetivos del Fondo de Desarrollo Rural es el impulsar y promover la correcta adopción e implementación de proyectos de desarrollo en los territorios rurales.*

*Tomando en consideración que dicho proceso es de reciente data y debido a la importancia del mismo, es que surge la necesidad de que la Auditoría Interna, como parte de su plan de trabajo anual para el periodo 2017, contemple un estudio sobre los Proyectos de Desarrollo Rural Territoriales.*

*El estudio se ejecutó mediante la aplicación de entrevistas a los funcionarios sujetos de revisión, así como análisis de documentación suministrada tanto por el Fondo de Desarrollo Rural como por uno de los territorios sujetos de revisión.*

*Al efectuar los procedimientos de auditoría, se observa que sí existe coincidencia de los proyectos de desarrollo rural con los Planes de Desarrollo Rural Territoriales, la gestión del Fondo de Desarrollo Rural es ineficiente en lo relacionado con proyectos de desarrollo rural, los controles ejercidos por la Unidad de Proyectos de Desarrollo son insuficientes, los proyectos presentan diferentes nombres y falta codificación de los mismos a nivel institucional, falta uniformidad de criterios entre lo que debe y no debe ser del conocimiento del Comité Directivo de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural (CTDR), hay una participación indebida en la elaboración de "Diagnósticos Preliminares", no existe una estrategia que indique el manejo y tratamiento que se le debe dar a lo relacionado con la recepción de los proyectos de desarrollo rural, falta el perfil del Analista de Proyectos de la Unidad de Proyectos de Desarrollo, no existe un instrumento que mida el impacto territorial de los proyectos ni metodologías de priorización.*



*Falta definición del manejo de expedientes a nivel institucional, no existe estrategia acerca del manejo que se le dará a los proyectos que surgieron antes de la emisión de la Directriz Institucional N°001-2017 ni para proyectos articulados. Además, no hay un Sistema de Información que abarque el desarrollo rural, falta la implementación de actividades de control interno, así como el uso de formularios uniformes, falta equilibrio en lo relacionado con articulación de proyectos de desarrollo rural, se observaron debilidades en la normativa de aplicación, por último, se presentó una limitación de relevancia en la ejecución del presente estudio, que obedeció a la falta de suministro de información en tiempo y forma de algunas instancias institucionales, representado por 3 territorios de los 4 sujetos de revisión.*

*Para subsanar las debilidades encontradas, se emitieron las respectivas recomendaciones.*



**Número de estudio:**

AIFI-023-2017

**Descripción del estudio:**

Informe de auditoría financiera sobre la gestión del área de Recursos Humanos en los procesos contratación de personal y concursos.

**Objetivo general:**

Determinar la razonabilidad e idoneidad de los procesos de contratación de personal llevados a cabo por Capital Humano en línea con las necesidades institucionales y en apego al marco regulatorio de aplicación.

**Resumen ejecutivo:**

La contratación de personal es una de las gestiones de mayor importancia en las organizaciones, de su debida ejecución depende que se cuente con el mejor recurso para realizar adecuadamente las demás actividades; por tanto, la Institución cuenta con un área especialista en el reclutamiento y selección personal, de cuya buena gestión dependerá la selección del factor humano idóneo. Por lo anterior, en cumplimiento del plan anual de trabajo, la auditoría interna realiza el presente estudio, el cual tiene como objetivo determinar la razonabilidad e idoneidad de los procesos de contratación de personal llevados a cabo por Capital Humano en línea con las necesidades institucionales y en apego al marco regulatorio de aplicación.

Inicialmente se evalúa la forma en que la Unidad de Capital Humano proyecta suplir el recurso humano según la planeación estratégica de corto y mediano plazo, y cómo distribuye internamente las funciones entre su personal. Posteriormente, se realiza el análisis selectivo de contrataciones de personal, evaluando diferentes formas de contratación, su idoneidad y el rol en el proceso cumplido por esa Unidad, en coordinación con la administración usuaria y autorizante del recurso reclutado. Finalmente, se realiza una evaluación del estatus y las gestiones realizadas para mantener actualizado el registro de elegibles.

El estudio se ejecutó mediante la verificación de la vinculación y aporte de la Unidad de Capital Humano a los planes estratégicos; la revisión selectiva de muestras de contratados vía chequeo de expedientes de concursos y los de contratación de personal, validando los procesos conforme la normativa y así poder identificar opciones de mejora. Además, se aplicaron entrevistas a los funcionarios relacionados con la gestión de reclutamiento y selección, evaluando las gestiones, evacuando dudas y compilando evidencia atinente.

El alcance del estudio comprendió los planes sobre reclutamiento y selección, y, las contrataciones gestionadas durante los años 2015 y 2016 así como los primeros meses del 2017 cuando fue necesario en continuidad de gestiones previo iniciadas.



Se determinaron hallazgos relevantes sobre, falta de insumos para el desarrollo de actividades de contratación de personal acordes a las necesidades inmediatas de la Institución; deficientes procesos de contratación de personal; asignación de valores numéricos para la calificación de candidatos, no fundamentados legalmente; deficiencias en la ejecución y asignación de tareas al personal de la Unidad de Capital Humano y falta de la actualización anual de un registro de elegibles.

Como conclusión general se determinó que existe una participación pasiva y tramitadora en algunos procesos de concursos y reclutamiento y selección de personal por parte de la Unidad de Capital Humano, siendo que además para algunas gestiones afines, el proceso se encuentra influenciado por la administración superior.

Se emite una serie de recomendaciones que propone la adopción de medidas para corregir las deficiencias encontradas:

A la Presidencia Ejecutiva; ordene a la Gerencia General extreme funciones con fines de concretar la contratación con el CICAP en tiempo y forma; promueva el debido proceso de reclutamiento y selección de personal que deben ejercer las demás áreas involucradas; instruir a las Regiones de Desarrollo, para que, promuevan en sus mandos medios la ponderación de elementos del comportamiento de las personas, según diagnóstico del comportamiento psíquico que sea realizado por especialista en psicología.

A la Gerencia General; ordenar a la Unidad de Capital Humano mejore sus procesos de reclutamiento y selección; advierta a la Unidad de Capital Humano respecto a la necesidad de aplicar los filtros de verificación de idoneidad de candidatos; instruir a la Unidad de Capital Humano para que en los procesos de valoración de candidatos se apegue a lo establecido en la normativa de aplicación; exigir a la Unidad de Capital Humano como contraparte técnica al CICAP, haga el requerimiento a esa entidad para que, respecto a la actualización del registro de elegibles, defina por escrito una metodología; ordene a la Región de Desarrollo Chorotega, emita las directrices para que sus unidades administrativas sigan las líneas de mando establecidas.



**Número de estudio:**

AIFI-024-2017

**Descripción del estudio:**

Informe de capacitación al personal de la Auditoría Interna.

**Objetivo general:**

Informar a la Administración Superior lo acontecido con el Plan de Capacitación propuesto por la Auditoría Interna para el periodo 2017.

**Resumen ejecutivo:**

La Auditoría Interna con la finalidad de que su personal desarrolle y actualice conocimientos, habilidades y destrezas, requeridas para el desempeño de sus labores y alcance la eficiencia y eficacia en su función, confecciona un programa anual de capacitación. Lo anterior, de conformidad con los manuales de puestos institucionales y la operación de las actividades de control establecidas, en cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público.

Para el periodo 2017, no fue posible cumplir con el Plan de Capacitación propuesto, esto debido a varias situaciones presentadas, una de ellas fue la realización del estudio de evaluación externa de la calidad de la Auditoría Interna, el cual requiere mucho tiempo por parte de las jefaturas y demás funcionarios a lo interno de la Auditoría. Lo anterior, según lo establecen las Normas de la Contraloría General de la República.

Otra situación que interfirió en el cumplimiento del Plan, fue el hecho de la cantidad de recurso humano con que contó la Auditoría para llevar a cabo el Plan de Trabajo Anual, ya que las plazas de funcionarios que se habían acogido al derecho de jubilación, fueron repuestas hasta el mes de junio, por tanto se consideró más importante dar cumplimiento al plan de trabajo y relegar la capacitación.

Otro factor que influyó para cumplir con la capacitación fue el cambio en el proceso de contratación administrativa, el cual requiere más dedicación para realizar las contrataciones a las empresas que capacitan.

Se recomienda, realizar todos los esfuerzos para que en el periodo 2018, pueda llevarse a cabo la capacitación propuesta, máxime que la Auditoría cuenta con recurso humano de nuevo ingreso, que requiere cursos de inducción que ayudaría a ejecutar de mejor manera su labor.



**Número de estudio:**

AIFI-025-2017

**Descripción del estudio:**

Seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna Financiera en el informe AFI-019-2015 denominado "Estudio especial sobre la trascendencia de los estudios de auditoría en que se han suscitado aspectos de responsabilidad administrativa.

**Objetivo general:**

Determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Financiera en el Informe número AFI-019-2015, denominado "Estudio Especial sobre la Trascendencia de los Estudios de Auditoría que Contienen Aspectos de Responsabilidad Administrativa, por parte de la Administración Activa.

**Resumen ejecutivo:**

La Auditoría Interna tiene dentro de sus funciones, establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de recomendaciones e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento de disposiciones o recomendaciones dirigidas a la Administración Activa, ya sea por entes fiscalizadores externos o emitidas por la misma Auditoría Interna, por lo que el presente estudio tiene como objetivo determinar el grado de cumplimiento específicamente del informe AFI-019-2015 denominado "Estudio Especial sobre la Trascendencia de los Estudios de Auditoría que Contienen Aspectos de Responsabilidad Administrativa" realizado en el año 2015, e informar el resultado a la Administración Superior. Este estudio de seguimiento de la Auditoría Financiera de dicho informe consideró un total de once (11) recomendaciones.

Una vez aplicados los procedimientos de Auditoría para la obtención de la información que permitiera obtener la evidencia necesaria sobre las gestiones realizadas por las áreas para dar cumplimiento, se procedió a su revisión y análisis.

El resultado mostró que del total de 11 recomendaciones que se les dio seguimiento, seis (6) están cumplidas, cuatro (4) están en proceso, una (1) no aplica.

Se recomienda a Junta Directiva ordenar la implementación de las recomendaciones de este informe aceptadas por la Administración Activa y que están en proceso, de acuerdo con el Procedimiento para el Seguimiento de Recomendaciones.



**Número de estudio:**

AIOI-026-2017

**Descripción del estudio:**

*Estudio sobre la modalidad de dotación de tierras denominada arriendos.*

**Objetivo general:**

*Determinar si la dotación de tierras bajo la modalidad de Arriendos, se ha realizado de conformidad con la normativa vigente.*

**Resumen ejecutivo:**

*Como parte de la estructura del Instituto de Desarrollo Rural (Inder), el artículo 39 de la Ley 9036, establece la creación del Fondo de Tierras para la adquisición y dotación de tierras a los beneficiarios del Inder y el Fondo de Desarrollo Rural, para promover el desarrollo integral de los territorios rurales, con el propósito de ofrecer a la población meta los recursos y servicios necesarios para el acceso a la tierra, la modernización y el mejoramiento de sistemas de producción diversificados y exitosos, que favorezcan la superación de la familia rural y su emancipación económica y social.*

*Así mismo, en función de lo estipulado en el artículo 45 de la ley citada anteriormente, mismo que se refiere a las distintas modalidades por medio de las que el Inder podrá dotar tierras, se establece en el artículo 50 de que el Inder dotará de tierras en la modalidad de arrendamiento, como forma prioritaria, en las fincas de su propiedad, para el desarrollo de proyectos productivos o de servicios de impacto comunitario en los territorios rurales, a título individual o en forma colectiva, ya sea como personas físicas o jurídicas.*

*Tomando en consideración los diversos cambios que se han suscitado en la institución, y en vista de lo indicado anteriormente, la Auditoría Interna del Inder, como parte de su plan anual de trabajo, realizó un estudio sobre la dotación de tierras desarrollada bajo la modalidad de arrendamiento.*

*Este estudio tiene como objetivo general, determinar si el proceso de dotación de tierras bajo esta modalidad, se ejecuta en estricto apego a lo dictado en la Ley 9036, su Reglamento y demás normativa vinculante.*

*Este estudio se ejecutó mediante la aplicación de diversas entrevistas a los funcionarios del Fondo de Tierras, Fondo de Desarrollo Rural y diversos funcionarios de las Regiones de Desarrollo, además, se realizaron una serie de pruebas de cumplimiento y análisis sobre los expedientes donde se*





*documenta la adquisición de las tierras, la elaboración del proyecto y distintos estudios que conlleva este proceso de dotación de tierras.*

*El alcance del estudio, comprendió una serie de periodos, iniciando con la entrada en vigencia de la Ley 9036, el 29 de noviembre de 2012 y hasta el primer semestre de 2017. Según las diversas pruebas realizadas se pudo constatar que la institución aún presenta grandes falencias en el proceso de dotación de tierras por la modalidad de arrendamiento.*

*Se evidencia una falta de controles que garanticen que el proceso se realice en apego a lo dispuesto por las diferentes normas que lo regulan, adicionalmente, en lo que respecta a los contratos por arrendamiento, no hay uniformidad en estos, además de graves debilidades en el sistema que garanticen que la información sea confiable, oportuna, útil y de calidad.*

*Para tales efectos, y con el fin de subsanar esas debilidades, se emiten una serie de recomendaciones, a la Gerencia General, al Fondo de Tierras y a distintas Regiones de Desarrollo, todas, con el propósito de cumplir con lo establecido en el marco normativo que regula esta materia.*



**Número de estudio:**

AIFI-027-2017

**Descripción del estudio:**

Informe de seguimiento al plan de mejora de autoevaluación de la calidad, revisiones continuas del desempeño, año 2016 e informe sobre la evaluación externa de la calidad de la actividad de Auditoría Interna, período 2015.

**Objetivo general:**

Verificar la puesta en práctica de las mejoras brindadas por parte del personal de la Auditoría Interna, y evidenciar las causas que impidieron su debida implementación.

**Resumen ejecutivo:**

La Auditoría Interna, como parte del programa de aseguramiento de la calidad de los servicios que presta, realiza anualmente estudios de autoevaluación y revisiones continuas del desempeño. Asimismo, cada cinco años se somete a un estudio de evaluación externa de la calidad. Lo anterior, en cumplimiento al Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República. Por tanto, como producto de estas evaluaciones, surgen acciones de mejora que deben ser implementadas por la Auditoría.

El presente estudio, recopila todas las acciones de mejora resultantes de los informes de Autoevaluación de la Calidad de Auditoría Interna, Revisiones Continuas del Desempeño, año 2016; e Informe de Evaluación de la Calidad de Auditoría Interna, 2015 realizado por la Firma Carvajal & Colegiados. Brinda un seguimiento con la finalidad de verificar la puesta en práctica de las mejoras propuestas, y analizar las causas que impidieron implementarlas.

Una vez aplicados los procedimientos de auditoría mediante la recopilación de información y su análisis documental. Se obtuvo la evidencia necesaria, se procedió a ubicar cada acción de mejora, con clasificación de cumplida, en proceso o pendiente.

Así, el resultado obtenido de este seguimiento a las acciones de mejora propuestas, quedó de la siguiente manera, 14,29% acciones cumplidas, 35,71% en proceso de implementación, no hay mejoras pendientes y 50% ya no aplica. Lo anterior, debido principalmente al cambio de sistema que realizó la Auditoría, el cual se encuentra en producción.



**Número de estudio:**

AIFI-028-2017

**Descripción del estudio:**

Estudio sobre seguimiento de recomendaciones emanadas de los informes efectuados por la Auditoría Tributaria, durante el período 2016 y períodos anteriores.

**Objetivo general:**

Establecer la importancia de la puesta en práctica de las recomendaciones

Determinar el cumplimiento de las recomendaciones brindadas, por parte de la administración del instituto.

**Resumen ejecutivo:**

El presente estudio comprende el seguimiento de recomendaciones de los informes girados en el año 2016 y algunos otros pendientes de años anteriores.

Se determinó que de las 54 recomendaciones:

Existen 19 que están **EN PROCESO**, ya que la Administración ha realizado alguna gestión, pero aún falta para su implementación total.

Existen 8 como **NO CUMPLIDAS** de las cuales se deduce de la documentación y justificación que presentó la Administración, que no realizó ninguna nueva gestión al respecto para su implementación.

Existen 9 recomendaciones clasificadas en **OTROS** que son aquellas recomendaciones que provienen de varios informes anteriores y que por el objetivo que persiguen y porque se considera que ya la acción de la Administración para determinar las obligaciones de los sujetos pasivos, posiblemente prescribieron según establece el artículo N°51 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, por la falta de actuación o actuación tardía de la Administración Tributaria.

Las restantes 18 recomendaciones están **CUMPLIDAS**, sea que la Administración logro la implementación recomendada.

Del total de 54 recomendaciones, las 8 **NO CUMPLIDAS**; las 19 que están **EN PROCESO** y las 9 que están en **OTROS**, provienen de los años 2016, 2015, 2014; 2013; 2012, 2011, 2009, 2008 y 2007; mismas que año con año se han indicado en los estudios de Seguimiento de Recomendaciones, y que han sido conocidas por el Director Tributario (Presidente Ejecutivo) y la Junta Directiva, y quienes a su vez han ordenado a la Gerencia y al Departamento



Tributario, calendarizar e implementar dichas recomendaciones, sin embargo el estado es el que se indica.

Las justificaciones recibidas del porque se mantienen en esos estados son diversas y versan desde falta de recursos humanos, tiempo, controles, hasta falta de formalización de convenios de intercambio de información, cambios o nueva normativa (INDER, Código de Normas y Procedimientos Tributarios), complejidad procesal, complejidad de la materia tributaria, relación con diferentes Tratados Internacionales, Leyes, Decretos, y otros manejados por diversas instituciones que se correlacionan para administrar eficientemente sus tributos y funciones, tales como Ministerio de Hacienda; Dirección General de Aduanas, Aduanas del país, Ministerio de Salud, Tribunal Fiscal Administrativo, Instancias Judiciales, IFAM y otras más.

En cuanto a las recomendaciones No Cumplidas, la **Junta Directiva deberá definir el plazo para su implementación**, considerando que el nuevo plazo que se defina no debe ser mayor al plazo definido inicialmente, esto según quedó establecido en el acuerdo de Junta Directiva, N.57 de la sesión 041-2010 del 13 de diciembre de 2010; el cual establece **causal de responsabilidad** el incumplimiento no justificado de las recomendaciones aceptadas por la administración activa.



**Número de estudio:**

AIFI-029-2017

**Descripción del estudio:**

Auditoría financiera sobre los activos líquidos, arqueos de caja chica y caja general, realizados durante el año 2017 en oficinas centrales y oficinas regionales.

**Objetivo general:**

Determinar el grado de cumplimiento del Reglamento Interno para la Operación de Cajas Chicas y Caja General del Instituto de Desarrollo Rural, así como demás normativa de aplicación.

**Resumen ejecutivo:**

El Instituto de Desarrollo Rural, en aras de lograr el cumplimiento de sus objetivos y para que las operaciones de gastos menores que surgen a diario se les puedan hacer frente de una manera ágil y eficiente, gestionó la apertura de un Fondo de Caja General ubicado en las Oficinas Centrales del Inder, así como una serie de Fondos de Caja Chica ubicadas tanto en las Oficinas Centrales, Regiones de Desarrollo y en las diferentes Oficinas de Desarrollo Territorial de la institución.

En vista de lo anterior la Auditoría Interna, realizó visitas a las distintas dependencias en Oficinas Centrales que cuentan con un fondo de caja chica, así como a las Regiones de Desarrollo y sus oficinas, distribuidas en todo el país, con el propósito de efectuar arqueos sorpresivos de los fondos y verificar el cumplimiento del reglamento. Esta programación de trabajo consta en el plan anual de la Auditoría Financiera para el periodo 2017, conocido en acuerdo de Junta Directiva, en el artículo No. 72 de la Sesión Ordinaria 41-2016, celebrada el 14 de noviembre de 2016.

La ejecución de los arqueos se fundamentó en la verificación del efectivo disponible, facturas canceladas y sus respectivas requisiciones, vales emitidos y su cumplimiento en el periodo para ser devuelto, además de las revisiones correspondientes a las liquidaciones de viáticos en cumplimiento de lo normado respecto a costo y tiempos de presentación, así como su respectivo adelanto.

En función de los análisis realizados, se evidencia un cumplimiento parcial del Reglamento Interno para la Operación de Cajas Chicas y Caja General del Instituto de Desarrollo Rural y demás normativa relacionada, presentando una serie de oportunidades de mejora en lo que respecta a los controles sobre el manejo de la información, así como los incumplimientos en los documentos que respaldan cada gasto.



**INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**

*Auditoría Interna*

Teléfono 2247-75-70, Fax 2240-85-26, Apartado 5054-1000

Correo electrónico: [auditoria@inder.go.cr](mailto:auditoria@inder.go.cr)

---

*Para tales efectos, y con el fin de subsanar esas debilidades, se emiten recomendaciones, a la Gerencia General, todas, con el propósito de cumplir con lo establecido en el marco normativo que regula esta materia.*



**Número de estudio:**

AIFI-030-2017

**Descripción del estudio:**

*Seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Financiera en el período 2016 y recomendaciones pendientes de períodos anteriores.*

**Objetivo general:**

*Determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Financiera en el año 2016 y las pendientes de períodos anteriores, por parte de la Administración Activa del Inder.*

**Resumen ejecutivo:**

*La Auditoría Interna tiene dentro de sus funciones, establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de recomendaciones e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento de disposiciones o recomendaciones dirigidas a la Administración Activa del Inder, ya sea por entes fiscalizadores externos o emitidas por la misma Auditoría, por lo que el presente estudio tiene como objetivo determinar el grado de cumplimiento de estas recomendaciones e informar a la Administración Superior.*

*Este estudio de seguimiento de la Auditoría Financiera consideró un total de 236 recomendaciones, de las cuales 98 se emitieron mediante estudios realizados en el año 2016 y 138 corresponden a recomendaciones pendientes de períodos anteriores: 2012, 2013, 2014 y 2015.*

*Una vez aplicados los procedimientos de Auditoría para la obtención de la información que permitiera adquirir la evidencia necesaria sobre las gestiones realizadas por las áreas para dar cumplimiento, se procedió a su revisión y análisis, así como a su verificación cuando se requirió.*

*El resultado mostró que del total de 236 recomendaciones que se les dio seguimiento, ciento diecinueve están cumplidas, treinta y dos están en proceso, cuarenta y nueve están no cumplidas, y treinta y seis ya no aplican debido a la realización de nuevos estudios o cambios en procesos producto de la transformación institucional.*

*Las ochenta y una recomendaciones no cumplidas y en proceso, son remitidas a la Junta Directiva para que exija a las Áreas su cumplimiento.*





**Número de estudio:**

AI0I-031-2017

**Descripción del estudio:**

Estudio sobre la creación y gestión de la Secretaría Técnica de Desarrollo Rural.

**Objetivo general:**

Determinar si la creación y la gestión de la Secretaría Técnica de Desarrollo Rural, se ajusta al marco jurídico que la regula.

**Resumen ejecutivo:**

La creación de la Secretaría Técnica de Desarrollo Rural (SETEDER), se establece en el año 2012 con la publicación de la Ley 9036 Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER); sin embargo la estructura organizacional de la Institución que incluye a la Unidad de la SETEDER se aprueba por parte del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) hasta en septiembre de 2016.

En el artículo N° 78 de la Ley 9036, se menciona la naturaleza de la SETEDER, como una instancia especializada del Inder, adscrita a la Presidencia Ejecutiva, la cual se encargará de la planificación, el seguimiento y la evaluación de los procesos del Desarrollo Rural Territorial. En el artículo N° 79 de esa misma ley, se definen las funciones de la SETEDER.

El objetivo general del estudio consistió en determinar si la creación y la gestión de la Secretaría Técnica de Desarrollo Rural, se ajusta al marco jurídico que la regula.

El alcance del estudio comprendió los períodos desde el 2012 con la creación de la SETEDER según la Ley 9036, al primer semestre del 2017.

El presupuesto de la Unidad de la SETEDER para el período 2015 fue de \$228.513.595,31, para el período 2016 fue de \$203.019.500,82 y para el 2017 fue de \$232.959.689,66. El principal rubro corresponde a remuneraciones y el porcentaje sobre el presupuesto total es de un 88.05%, 96.38% y un 81.92% respectivamente para los períodos 2015, 2016 y 2017.

Los procesos establecidos de la unidad de la SETEDER de acuerdo con la estructura organizacional aprobada son: Gestión Estratégica de la SETEDER, Planificación Institucional y Control Interno.

Con el fin de verificar el cumplimiento de las funciones de la SETEDER establecidas en el artículo N° 79 de la Ley 9036, se obtuvieron los procedimientos de los procesos que se han elaborado en conjunto con el



*Centro de Investigación y Capacitación (CICAP), que a pesar no encontrarse oficializados a la fecha del estudio de Auditoría Interna, se consideraron como guía para contar con un entendimiento de las actividades que se desarrollan en los distintos procesos que conforman la Unidad de la SETEDER. Estos procedimientos se relacionaron con la normativa aplicable y se obtuvo documentación para conocer el nivel de implementación de las actividades diseñadas en los procedimientos.*

*Con base en el estudio desarrollado, se identificaron situaciones relacionadas con: Ausencia de plan de trabajo anual de la Unidad para el período 2017, alta rotación de personal (7 de un total de 13 plazas, en un período de 2 años) formulación de indicadores que no miden la eficiencia y eficacia de la gestión, indicadores que no cuentan con manual de descripciones y ausencia de información de la ejecución del presupuesto del período 2015.*

*Con el fin de coadyuvar en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y de subsanar las deficiencias mencionadas, se emiten cinco recomendaciones dirigidas a la Jefatura de la SETEDER.*